

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7172	MIERCOLES, SETIEMBRE 2 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 150.00	Semestral .....	\$ 450.00
Trimestral .....	\$ 300.00	Anual .....	\$ 900.00

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose se 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 o/o (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quiniéntas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce. dente	Exce. dente	Exce. dente	Exce. dente	Exce. dente	Exce. dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	40.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— "	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Gob. N°	4826 del 26	§ 64.—	Trasládase a la Srta. Ramona Lucero .....	7247
" " A. S. "	4827 " "	"	— Apruébase la Resolución N° 350—J de la Caja de Jubilaciones .....	7247 al 7248
" " Econ. "	4828 " "	"	— Apruébase la Resolución N° 26, dictada por la Dirección Provincial de Abastecimiento .....	7248
" " " "	4829 " "	"	— Apruébase la Resolución N° 27 dictada por la Dirección Provincial de Abastecimiento .....	7248
" " " "	4830 " "	"	— Modificase el valor asignado, a las parcelas N°s. 15 a), 15 f), 15 b) y 15 e) de la Capital .....	7248
" " " "	4831 " "	"	— Dispónese la apertura de un crédito, como pertenecientes al Juicio: López Tamayo, Santiago y otros vs. Gobierno de la Provincia .....	7248
" " " "	4832 " "	"	— Transfiérese la suma de \$ 290.000.— para reforzar las partidas del Ministerio de Asuntos Sociales .....	7248 al 7249
" " A. S. "	4833 " "	"	— Apruébase la Resolución N° 459, por la que se crea la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Asuntos Sociales .....	7249
" " Econ. "	4834 " "	"	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Dirección Gral. de Estadística, e Investigaciones Económicas .....	7249
" " " "	4835 " "	"	— Dispónese transferencia de partidas del Presupuesto de la Dirección General de Inmuebles .....	7249
" " Gob. "	4836 " "	"	— Promuévese en sus cargos a diverso personal de Servicio del Ministerio de Gobierno .....	
" " " "	4837 " "	"	— Apruébase el Estatuto Social de "Salta Crédito Sociedad Anónima, Financiera" .....	7249
" " " "	4838 " "	"	— Designase al Sr. Ernesto Rubén Monteagudo .....	7249
" " " "	4839 " "	"	— Designase a la Srta. Lilia Juliana Hernández .....	7249 al 7250
" " " "	4840 " "	"	— Designase al Dr. Martín Adolfo Diez .....	7250
" " " "	4841 " "	"	— Apruébase la Resolución N° 11, dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal .....	7250

" " " " 4842	" " — Promuévese en su cargo al Sr. Osvaldo Salas	7250
" " " " 4843	" " — Designase al Sr. Eduardo Carraro Postiglione	7250
" " " " 4844	" " — Autorízase al Sr. Director Gral. del Registro Civil a suscribir diversas actas de matrimonio	7250
" " " " 4845	" " — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de La Isla, Dpto. de La Capital, a la Autoridad Policial	7250
" " " " 4846	" " — Designase al Sr. Armando Torres	7250 al 7251
" " " " 4847	" " — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Lucio M. Rufino	7251
" " " " 4848	" " — Rectifícase el decreto por el cual se aprueba el Presupuesto en la Municipalidad de Pichanal	7251
" " Econ. " 4849	" " — Modifícase la redacción del Inciso 1) del Art. 3º del Decreto N° 3740/64	7251
" " A. S. " 4850	" " — Adscríbese a la Sra. Laura B. Eleszky Ortiz de Valenzuela	7251
" " " " 4851	" " — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones en la Resolución N° 455/64.— por la que se autorizó a la firma "Electromedicina Salta S.R.L." a seguir prestando servicio hasta tanto se concrete la Licitación Pública	7251
" " " " 4852	" " — Apruébase la jubilación a la Sra. María Angelina Asan Arteaga de Corrales	7251
" " " " 4853	" " — Declárase vacante los cargos de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y de la Dirección de Asistencia Pública	7251 al 7252
" " " " 4854	" " — Dánse por terminadas las funciones al Dr. Julio Juan Doussset	7252
" " " " 4855	" " — Designase al Dr. Oscar Armando Falcone	7252
" " Gob. " 4856	28] 8] 64.— Créase una jurisdicción de la Provincia de Salta un organismo para la prevención y represión del contrabando.	7252
" " " " 4857	" " — Designase a diverso personal en la Policía de la Provincia	7252
" " " " 4858	" " — Suspéndese al Sr. Luis César Correa	7252 al 7253
" " " " 4859	" " — Déjase sin efecto la suspensión del Sr. Osmán Ortiz	7253
" " " " 4860	" " — Designase a la Srta. Gladys Elvira Ovejero	7253
" " " " 4861	" " — Encárgase interinamente del Registro Civil de Campo Santo, Dpto. de General Güemes a la Autoridad Policial	7253
" " " " 4862	" " — Dánse por terminadas las funciones al Sr. Domingo Cruz	7253
" " " " 4863	" " — Liquidada partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno	7253
" " " " 4864	" " — Liquidada partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno	7253
" " " " 4865	" " — Liquidada partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno	7254
" " " " 4866	" " — Liquidada partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno	7254
" " " " 4867	" " — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al General Joseph Avidar	7254
" " " " 4868	" " — Déjase sin efecto el Decreto N° 2094/62, mediante se adscribe al Registro Notarial N° 42 a la Escribana Pública Nacional Srta. Miriam E. Labrussans Marcó del Pont	7254
" " " " 4869	" " — Déjase cesante al Sr. Juan Evangelista Balderrama	7254
" " Econ. " 4870	" " — Designase al Sr. Enrique Cornejo Costas	7254
" " " " 4871	" " — Liquidada partida a favor de la Policía de la Provincia	7254
" " " " 4872	" " — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública	7255
" " " " 4873	" " — Transfírese la suma de \$ 80.000.— para reforzar la partida de Secretaria General de la Gobernación	7255
" " " " 4874	" " — Recházase la apelación interpuesta en autos por el Sr. José Luis Sartini	7255
" " " " 4875	" " — Reintégrese a sus funciones al Sr. Enrique Arroyo	7255
" " " " 4876	" " — Dispónese la transferencia de partida de la Dirección General de Compras y Suministros	7255
" " " " 4877	" " — Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	7255

**LICITACION PRIVADA:**

Nº 18193 — A. G. A. S. — Para la Ejecución de la Obra Nº 1332: Ampliación Red Cloacal a Villa Independencia - Salta — Capital.	7255
Nº 18192 — A. G. A. S. — Para la Ejecución de la Obra Nº 1334: Provisión Aguas Corrientes a Villa Independencia — Salta — Capital.	7255 al 7256

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 18183 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	7256
Nº 18158 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia —Lic. Pública	7256
Nº 18156 — Instituto Nacional de Salud Mental —Lic. Pública C—L Nº 1/65	7256
Nº 18111 — Instituto Nacional de Salud Mental —Licit. Públ. Nº 6106/64	7256

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA:**

Nº 11207 — Tribunal de Cuentas de la Provincia.— Notifícase a los Dres. Belisario Castro, Federico González Bonorinó y al Sr. Eusebio Roberto García	7256
--	------

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 18209 — De don Martín Eudoro Castañares	7256
Nº 18208 — De don Juan Carlos Mendoza	7256
Nº 18206 — De doña Betty Villada de González.	7256
Nº 18194 — De don Máximo Molina.	7256
Nº 18181 — De don Juan Alfredo Villagrán	7256
Nº 18153 — De don Raymundo Tacacho	7256
Nº 18151 — De don Florentín o Laorentino Medina	7256
Nº 18150 — De don Martín Eudoro Castañares	7256
Nº 18149 — De don Navor Chaile	7256 al 7257
Nº 18148 — De doña Lionarda Toconás de López	7257
Nº 18144 — De don Pedro Mealia Videla	7257
Nº 18131 — De doña Presentación Guíñez de Tengiviola	7257
Nº 18129 — De don Eleuterio Copa	7257

Nº 18128	— De don Eliseo Vilte	7257
Nº 18127	— De don Ildefonso Cazón	7257
Nº 18116	— De doña Rufina Morón de Méndez	7257
Nº 18112	— De don Herrera Alberto	7257
Nº 18106	— De don Félix César Farfán	7257
Nº 18105	— De don Domingo Mateo Martínez	7257
Nº 18099	— De don Alejandro Paz	7257
Nº 18075	— De don Fabián Benavidez	7257
Nº 18069	— De don Ricardo o Ricardo Daniel Viera	7257
Nº 18053	— De doña Dolores de Jesús Toscano de Collivadino	7257
Nº 18044	— De don Víctor Cárdenas	7257
Nº 18038	— De don Jesús Francisco Velarde	7257
Nº 18031	— De don Andrés Cachambi	7257
Nº 18028	— De doña Carmen Bellido de Retambay	7257
Nº 18019	— De doña María Mercedes P. Costas	7257
Nº 18002	— De don Arjan Singh	7257
Nº 17979	— De doña María Estela o Estela Gallo de Marcuzzi	7257
Nº 17966	— De doña Agustina Alvarez	7257
Nº 17945	— De don Juan Posadas	7257 al 7258
Nº 17936	— De don Juan Pablo Vilte	7258
Nº 17931	— De don Fortunato Amado	7258
Nº 17929	— De don Emilio Cattaneo	7258
Nº 17927	— De doña Agueda Fernández de Aramayo y Sofía Aramayo	7258
Nº 17918	— De doña Gómez Ana María Prado Segura de y de don Juan Jesús Gómez López	7258
Nº 17912	— De doña Tejerina J. A. Julia María T. de Nasser y otro vs. Sucesorio de Julián Riera	7258
Nº 17911	— De doña Nahime Zeitune de Zeitune	7258
Nº 17905	— De don Siriaco Escobar	7258
Nº 17904	— De don Andrés A. Viera	7258
Nº 17903	— De don Jesús Villegas	7258
Nº 17889	— De don Angel D. Echenique	7258
Nº 17886	— De don José Hilarión Rojas	7258
Nº 17883	— De don Miguel Parra o Miguel H. La Parra o Miguel Herrera La Parra	7258
Nº 17879	— De don José Martín Laguna y Sra. Petrona Ocampo de Laguna	7258
Nº 17871	— De don Roberto Clemente Suárez	7258
Nº 17855	— De doña María Sebalja de Mrzizjak	7258
Nº 17853	— De don Manuel Cano	7258
Nº 17845	— De don Octavio Arturo Cabrera	7258
Nº 17827	— De doña América Sotera López de Lobo	7258
Nº 17825	— De don Alfredo Uriarte y doña Jacoba Wierna de Uriarte	7258
Nº 17824	— De Dominga Vargas de Salva	7258
Nº 17823	— De Rosario Dávalos	7258
Nº 17819	— De don Pedro Arturo Peñalva	7258
Nº 17817	— De don Cayetano De Marco	7258
Nº 17809	— De don José Olivera	7259

EDICTO DE DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 18051	— Campos María Elvira Reyes de, y otros	7259
Nº 17851	— Solicitan Herminio Volpi y Ricardo Enrique Viñuales	7259

REMATES JUDICIALES:

Nº 18223	— Por Miguel Angel Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. vs. Tejerina Segundo P.	7259
Nº 18222	— Por Miguel Angel Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. vs. Serrano, Pablo	7259
Nº 18220	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Safac C.F.A.C. y F.S.A. Papadakis, Miguel	7259
Nº 18219	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski	7259
Nº 18218	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Adáy, Jorge B. vs. Cantero, Juan	7259
Nº 18217	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Benavidez, Pedro vs. Busto, Jorge Argentino	7259
Nº 18216	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Mayon S.A.I.C. vs. Goytea, Mario Angel	7259
Nº 18214	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Electromecánica Barrios S.R.L. vs. Caro, Esteban A.	7259
Nº 18212	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Antonio López y Otros vs. Establecimiento Bisdorff	7259
Nº 18211	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu	7259
Nº 18210	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ledesma, Manuel Alberto vs. Abate, Armando y otros	7259 al 7260
Nº 18205	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saife, Antonio vs. Toledo Benjamín	7260
Nº 18202	— Por José A. Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y Sra.	7260
Nº 18201	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Agar Cross CO. Ltda. vs. Torres, Gabriel	7260
Nº 18200	— Efraín Racioppi — Juicio: Moreno, Rafael vs. Liandro Adolfo y otro.	7260
Nº 18199	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Colina, Carlos A. vs. Aravena, Arena Ramón	7260
Nº 18198	— Por Juan A. Marteatrena — Juicio: Ferraris Carlos S. vs. Nieva Guillermo	7260
Nº 18197	— Por Juan A. Marteatrena — Juicio: Elías Emilio R. A. vs. Santos Gutiérrez	7260
Nº 18196	— Por Juan A. Marteatrena — Juicio: Elías Emilio R. A. vs. Andrea de González	7260
Nº 18195	— Por Juan A. Marteatrena — Juicio: Elías Emilio R. A. vs. Juana Vda. de Alfaro	7260 al 7261
Nº 18191	— Por Julio César Herrera — Juicio: Hansen, Lía Cau de vs. Zorpudes, Antonio P.	7261
Nº 18190	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Zambrano, Julio Ramón vs. Lávaque, Luisa Arapa de	7261
Nº 18180	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: C/ Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria	7261
Nº 18171	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Peraldo de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles	7261
Nº 18168	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo V. García	7261
Nº 18155	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Molinos Río de la Plata S.A. vs. Alberto García Quiroga	7261
Nº 18126	— Por José A. Cornejo — Juicio: Eduardo Gutiérrez vs. Ernesto Mesples	7261
Nº 18121	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Cornejo, Juan Antonio vs. Vargas, Juana P. de y otro	7261
Nº 18120	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio	7261 al 7262
Nº 18109	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: El Cardón S.R.L. vs. Roberto Pirona	7262
Nº 18108	— Por Raúl M. Casale — Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Ríos, José Fortunato	7262
Nº 18095	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Alday, Jorge E. vs. Cantero, Juan	7262
Nº 18094	— Por Efraín Racioppi — Juicio: González Eduardo vs. Jorge o José F. Jorge Saravia	7262

Nº 18093 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Altube, Alfonso H. vs. Dalmácio, Sandobal y otro .....	7262
Nº 18092 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Sabbaga Pedro vs. Cantero, Juan .....	7262
Nº 18086 — Por Justo C. Figueroa C. — Juicio: Moncorvo Graciela de Athayde vs. Molina, José López y Quiñones, José .....	7262
Nº 18043 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Félix Leonard vs. Cipriano Hidalgo .....	7262
Nº 18041 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. vs. Oscar Gonza .....	7262
Nº 18033 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Jorge Rojas Leyguez vs. Julio Saavedra .....	7262 al 7263
Nº 18022 — Por Julio C. Amieva Saravia — Juicio: López P. Américo Vs. Sarapura Rodolfo. ....	7263
Nº 18013 — Por Migual A. Gallo Castellanos — Juicio: Pizatti Julio vs. Suc. Rafael Rebollo .....	7263
Nº 17956 — Por José A. Cornejo — Juicio: Fortunato Jorge vs. Nicanor Vázquez. ....	7263
Nº 17939 — Por Juan Antonio Cornejo Capobianco — Juicio: Monico Néstor Desamparado vs. Cabezas Juan Eleuterio .....	7263
Nº 17902 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero Roberto Vs. Robles Carlos A. ....	7263
Nº 17894 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Santiago Fiori Vs. Eduardo Vázquez y Sra. ....	7263
Nº 17864 — Por José Antonio García — Juicio: Vidal Carabajal Benigno Antonio vs. Guantay Servia T. de. ....	7263
Nº 17844 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Juna Francisco Iglesia vs. Epifanio B. y Alberto Díaz .....	7263
Nº 17833 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: El Cardón S.A. vs. Cerpa Ramón A. ....	7263
Nº 17818 — Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Montañez Jorge A. y Teresa Robles de Arias .....	7264

CONCURSO CIVIL:

Nº 18146 — De don Fortunato López .....	7264
Nº 18143 — De Robles Rodolfo Expte. Nº 33812/63 .....	7264
Nº 18050 — Concurso Civil de Patricio Jiménez .....	7264
Nº 17850 — De Daniel y Juan Lezcano — G. Hidalgo .....	7264

CITACION A JUICIO:

Nº 18065 — Vera Delgado, Pedro vs. Mamaní Margarita Azucena .....	7264
---	------

## SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 18221 — Hernández S.A.I.C.A. é I. ....	7264
---	------

CONTRATO SOCIAL:

Nº 18215 — MOBIPLAST S.R.L. ....	7264
----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL:

Nº 18224 — Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S.A. ....	7264 al 7265
---	--------------

## SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18204 — De Bairos Moura y Cía. S.A.C.I.F.I. — Para el día 21 de setiembre del cte. año .....	7268
Nº 18213 — Río Bermejo S.A.A.I. — Para el día 12 de setiembre del cte. año .....	7268 al 7269

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

7269
7269

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER

#### EJECUTIVO

DECRETO Nº 4826.

Mínisterio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
SALTA, Agosto 26 de 1964.

Expte. Nº 7112-64.

VISTA la Nota Nº 978 de fecha 21 de agosto del año en curso, elevada por la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Trasládase, a la Ayudante Mayor —Maestra de Telares de la Filial de Escuelas de Manualidades de San Carlos, señorita Ramona Lucero con igual cargo, a la Filial El Galpón (Dpto. de Mc'án), a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4827.

Mínisterio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Agosto 26 de 1964.

Expte. Nº 48.427/64 (Nº 3186/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido de la Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta, en el sentido de que la Caja le venda terrenos que forman parte de la finca Los Alamos, individualizado como manzanas Nos. 6, 7, 9 y 10 y lotes Nos. 2 y 4 de la manzana 8 del plano de fraccionamiento archivadº en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 208; y

—CONSIDERANDO:

Que los terrenos cuya compra se solicita pertenecen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, excepto el Nº 1 de la manzana Nº 7, catastro 226L por compra efectuada por la señora María Elena Costas de Patrón Costas;

Que dada la alta finalidad que se persigue con esta operación —que es la construcción de Hogares de Niños sanos de padres enfermos tuberculosos, resultan plenamente justificada su transferencia por el precio de costo, ya que la Caja debe contribuir, dentro de sus obligaciones legales, a toda obra inspirada en fines eminentemente sociales comprendidos en el ámbito de la previsión social;

Por ello y atento a la providencia de fs.11.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 350—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de agosto de 1964, cuya parte dispositiva establece:

"Art 1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 289 del 30 de julio ppdo. Acta Nº 16— de la H. Junta Administrativa de esta Caja".

"Art. 2º — Transferir en venta por la suma total de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), a la Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta, los terrenos que forman parte de la fracción de la Finca "Los Alamos", individualizadas en la forma que seguidamente se detalla, según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 208 del Departamento de Cerrillos:

	Mts.2
Lotes Nº 1 a 13, Catastro 2241 a 2259 de la manzana 6, con una superficie de .....	15.982.19
Lotes Nº 2 a 10 de la manzana 7, catastro Nº 2262 a 2270 .....	6.524.33
Lotes Nº 1 a 17 de la manzana 9, catastro 2272 a 2288 .....	13.531.34
Lotes Nº 1 a 12 manzana Nº 10, catastro Nº 2289 a 2300 .....	11.268.54
Lote Nº 2 manzana 8, catastro Nº 2388 .....	716.94
Lote Nº 4 manzana 8, catastro Nº 2390 .....	842.54

Art. 3º — El importe será abonado en la siguiente forma \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), en el acto de firmar la boleta de compra-venta y los \$ 400.000 m/n. (Cuatrocientos Mil Pesos M.N.), restantes, en dos cuotas anuales de \$ 200.000 m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), cada una”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Dantón Julio Germesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4328.  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Agosto 26 de 1964.  
Expte. Nº 2290—64.

VISTO la Resolución Nº 26/64, dictada por la Dirección Provincial de Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 26, dictada por la Dirección Provincial de Abastecimiento, en fecha 13 de agosto en curso, que en su parte resolutive expresa:

“Artículo 1º — Asignase al señor Carlos Francisco Salomón, instalado con negocio de Molino de Pimentón, en calle Florida 430 de esta ciudad, un capo de 4.000 (Cuatro Mil Kilos) de pimienta en rama.

“Art. 2º — Asignase a la Cooperativa de Productores Agrícolas del Valle Calchaquí Limitada, instalada con Molino de Pimiento en Santa María, Provincia de Catamarca, un capo de 50.000 (Cincuenta Mil Kilos) de pimienta en rama.

“Art. 3º — Las firmas citadas precedentemente deben dar cumplimiento a las cláusulas complementarias establecidas en la Resolución Nº 22, aprobada por Decreto Provincial Nº 3873/64”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4329.  
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Agosto 26 de 1964.  
Expte. Nº 2290—64.

VISTO la Resolución Nº 27/64 dictada por la Dirección Provincial de Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 27, dictada por la Dirección Provincial de Abastecimiento en fecha 11 de agosto en curso, por la que encomienda a diversos funcionarios de la Administración Provincial, la verificación solicitada por el H. Senado de la Provincia en los Molinos: “Payogasta” Necochea Nº 724; “Cafayate S.R.L.” General Güemes Nº 951; “El Carril” El Carril; “Eduardo Lahite” Balcarce Nº 601; “Cabada” Balcarce Nº 499 y “Bisquert” Mo des Nº 23, a fin de poder satisfacer lo resuelto por dicho Cuerpo Legislativo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4330.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Agosto 26 de 1964.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita se modifique el valor asignado a las parcelas Nos. 15 a), 15 f), 15 b) y 15 c), adjudicadas mediante Decretos Nos. 2732/64, 2733/64 y 3385/64, en mérito a que de la inspección realizada sobre los terrenos en cuestión se ha constatado que para el empazamiento de las viviendas se hace necesario efectuar

PARCELA	CATASTRO	VAL
15 a)	45.299	90
15 f)	45.962	90
15 b)	45.300	90
15 c)	45.301	90

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4331.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Agosto 26 de 1964.

Expte. Nº 2120—64.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, a la orden del señor Juez de Paz Letrado la suma de \$ 128.017.—, como perteneciente al juicio caratulado “Desalojo —López Tamayo, Santiago; Tamayo Elena Usandivaras de y Otros vs. Gobierno de la Provincia”, para abonar los intereses, gastos y honorarios del referido juicio; y

—CONSIDERANDO:

Que por su naturaleza, el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º —Apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 128.017.— m/n. (Ciento Veintiocho Mil Diez y Siete Pesos Moneda Nacional), para la finalidad expresada precedentemente.

Art. 2º — Incorpórase, dentro del Anexo E— Inciso II— Otros Gastos —Principal a) 1— Parcial “Honorarios para el juicio —Desalojo— López Tamayo Santiago, Tamayo Elena Usandivaras de y Otros vs. Gobierno de la Provincia”, Orden de Disposición de Fondos Nº 70 del Presupuesto en vigor, el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el Art. 2º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 70 queda ampliada en la suma de \$ 128.017.— m/n.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 128.017.— m/n. (Ciento Veintiocho Mil Diez y Siete Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el expresado concepto, con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos —Principal a) 1— Parcial “Honorarios por el juicio —Desalojo— López Tamayo Santiago, Tamayo Elena Usandivaras de y Otros vs. Gobierno de la Provincia”—Orden de Disposición de Fondos Nº 70, del Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Dése conocimiento a las HH.

inversiones considerables dada las características de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Modifícase el valor asignado por Decretos Nos. 2732/64, 2733/64, 2734/64 y 3385/64, a las parcelas Nos. 15 a), 15 f), 15 b) y 15 c), de la Capital, los que se determinan como sigue:

OR \$/m2.	SUPERFICIE	VALOR TOTAL
	469.54	42.258.60
	507.99	45.719.10
	636.40	57.276.—
	629.—	56.610.—

CC. Legislativas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4332.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Agosto 26 de 1964.

Expte. Nº 1865—64.

VISTO estas actuaciones por las que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de partidas dentro del Presupuesto de dependencias varias del Anexo E— rubro “Otros Gastos”, en la suma total de \$ 310.000 m/n., por transferencia del Crédito Global de Emergencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Transfírese la suma de m/n. 290.000.— (Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso Único—Crédito Global de Emergencia, para reforzar las partidas del:

Anexo E— Inciso I— Ministerio de Asuntos Sociales —Otros Gastos:

Principal b) 1 — Parcial 10  
“Máquinas de Oficina” ..... \$ 150.000.—  
Orden de Disposición de Fondos Nº 113.

Anexo E— Inciso II— Dirección del Interior —Otros Gastos:  
Principal b) 1— Parcial 1—  
“Adquisiciones Varias” ..... ” 30.000.—  
Orden de Disposición de Fondos Nº 114.

Anexo E— Inciso III— Dpto. Lucha Antituberculosa —Otros Gastos:

Principal a) 1— Parcial 14—  
“Conservaciones Varias” ..... ” 100.000.—  
Orden de Disposición de Fondos Nº 115.

Anexo E— Inciso VII— Patronato de A. S. del Menor —Otros Gastos:  
Principal a) 1 —Parcial 40—  
“Viáticos y movilidad” ..... ” 10.000.—  
Orden de Disposición de Fondos Nº 119.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto precedentemente, las Ordenes de Disposición de Fondos Nos. 113, 114, 115 y 119, quedan ampliadas en iguales importes.

Art. 3º — El presente decreto será refren

dado por el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 4833**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Agosto 26 de 1964.

VISTO la imperiosa necesidad de reestructurar la mayoría de los servicios oficiales del Ministerio del rubro, a fin de condicionar el funcionamiento de sus oficinas a las necesidades de la Administración;

**—CONSIDERANDO:**

Que es necesario la adopción de medidas concordantes con la nueva organización establecida a fin de determinar convenientemente la tramitación de los asuntos, asegurar la celeridad en el procedimiento y procurar la mayor eficacia en las funciones administrativas contables;

Que sin perjuicio de modificaciones posteriores —que determinará la práctica y el perfeccionamiento de la organización administrativa de esta Cartera de Estado—, deben ponerse en vigencia las disposiciones del Reglamento de esta Secretaría, tal como están concebidas como medida necesaria en la citada reestructuración;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 459, de fecha 21 de Abril del corriente año, por la que se crea la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Apruébase el Organograma y Proyecto de Reglamentación de la citada Secretaría, cuyo texto se transcribe:

“Secretaría de Coordinación —Carta Orgánica

“1.— Definición: La Secretaría de Coordinación es el Organismo superior de conducción, normalización, centralización y contralor de las actividades que realizan las Dependencias del Ministerio, con la finalidad de lograr una administración ágil, eficiente y necesaria en todos los servicios.

“2.— Objetivos: Son objetivos de la Secretaría de Coordinación:

a) Facilitar el cumplimiento a los Organismos específicos para la aplicación de un sistema racional de administración simple y ágil.

b) Facilitar la acción de sus dependencias directas, a fin de que cumplan su cometido con eficiencia, encuadradas en las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes.

“3.— Funciones: Son funciones de la Secretaría de Coordinación:

a) Centralizar el trámite administrativo para su ejecución, dirigir y coordinar la acción de los Organismos del Ministerio, ordenando y distribuyendo el trámite de expedientes a las dependencias que corresponda.

b) Disponer las inspecciones administrativas.

c) Examinar los proyectos de Leyes, Decretos y Resoluciones.

d) Analizar los proyectos de presupuesto preparados por la Dirección de Administración.

“4.— Organización: Organismos dependientes de la Secretaría de Coordinación:

- 1 Dirección General de Administración,
- 2 Jefatura de Despacho,
- 3 Departamento de Personal y Sueldos,
- 4 Direcciones Generales (Administrativas),
- 5 Mesa General de Entradas, Salidas, y Archivo”.

Art. 3º — Déjase establecido que la citada Secretaría de Coordinación, se desenvolverá con personal que se designará a tal efecto, sin que su funcionamiento signifique incremento alguno en el monto del presupuesto del rubro “Gastos en Personal” de este Departamento de Estado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni  
Dr. Guillermo Villegas  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 4834**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Agosto 26 de 1964  
Expediente N° 3059/964

—VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

**—CONSIDERANDO:**

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución N° 278/58, emanada de Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, como así también en los términos del artículo 13º del Decreto Ley N° 30/62;

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, rubro “Otros Gastos” — Orden de Disposición de Fondos N° 30: Anexo C — Inciso VI — Item II — OTROS GASTOS — Principal a)1—

Para reforzar:

Parc. 14 “Conservac. Varias” .... \$ 8.990.—  
Parc. 23 “Gtos. Grales” ..... \$ 8.990.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

**DECRETO N° 4835**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Agosto 26 de 1964  
Expediente N° 2056/964

—VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Dirección General de Inmuebles a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

**—CONSIDERANDO:**

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución N° 278/58, emanada de Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, como así también en los términos del artículo 13º del Decreto Ley N° 30/62;

Por ello y atento a lo informado por la citada repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vi-

gor de la Dirección General de Inmuebles rubro “Otros Gastos” — Orden de Disposición de Fondos N° 78:

Anexo C — Inciso IV — Item II — OTROS GASTOS — Principal a)1—  
Parc. 2 “Alquiler Inmuebl.” .... \$ 12.000.—  
Parc. 6 “Combust. y Lubric.” ... \$ 8.000.—  
..... \$ 20.000.—

Para reforzar:  
Parc. 39 “Ut. Libr. Impres.” .. \$ 20.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 4836**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 26 de 1964

—VISTA la vacante de auxiliar 2º (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, producida en mérito a lo dispuesto por Decreto N° 4633 de fecha 10 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Promuévese a partir del día 1º de agosto del corriente año, al siguiente Personal de Servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y en los cargos que en cada caso se especifica:

A Auxiliar 2º, al actual Auxiliar 4º, don ANTONIO GUANUCO.

A Auxiliar 4º, al actual Auxiliar 6º, don PEDRO CELESTINO APAZA.

A Auxiliar 6º, al actual Ayudante Mayor, don ORENCIO BAUTISTA PLAZA.

Art. 2º. — Designase en el cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor JOSE ANTONIO CABRERA (C. 1942 — M. I. N° 7.262.705), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

**ES COPIA**

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 4837**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 26 de 1964  
Expediente N° 7095/64

—VISTAS las presentes actuaciones en la que el señor Pío Ramón Delfor Valdez, por autorización conferida en Acta de fs. 2 vta. solicita para la Sociedad denominada “Salta Crédito Sociedad Anónima Financiera”, la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica; y

**—CONSIDERANDO:**

Que habiendo la citada entidad, llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 357/63, art. 19—inc. 9—c);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles (fs. 11), aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno (fs. 11—vta.) de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada “Salta Crédito Sociedad Anónima, Financiera” con sede en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 8 del presente expediente y se le otorga la Personería Ju-

rídica que solicita.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias necesarias.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4838

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Agosto 26 de 1964
Expediente Nº 7101/64

—VISTA la Nota Nº 406 "S" de fecha 1º de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase en la vacante existente, al señor ERNESTO RUBEN MONTIAGUDO (M. I. Nº 7.254.138 — C. 1940) en el cargo de Ayudante Mayor — Soldado (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Unidad Nº 3— Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4839

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Agosto 26 de 1964
Expediente Nº 7054/64

—VISTA la Nota Nº 2 de fecha 12 de agosto del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase interinamente y hasta tanto se llame a Concurso de Títulos y Antecedentes, en la Cátedra de Historia de 1er. Año con tres (3) horas semanales y en la misma asignatura en 2do. Año con dos (2) horas semanales, en la Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a la Escribana Pública Nacional, señorita LILIA JULIANA HERNANDEZ, en reemplazo del señor Roberto Yazlle y a partir del día 3 de junio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4840

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Agosto 26 de 1964
Expediente Nº 7070/64

—VISTA la Nota Nº 5 de fecha 13 de agosto del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento a la Resolución Nº 56 de la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase interinamente en la cátedra de Derecho Usual de 5to. Año con tres (3) horas semanales y en la cátedra de De-

recho Comercial de 6to. Año con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", al doctor MARTIN ADOLFO DIEZ —L. E. Nº 4.823.991 a partir del día 13 de agosto del año en curso, mientras dure la licencia de su titular doctora Eloísa G. Aguilar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4841

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Agosto 26 de 1964
Expediente Nº 7092/64

—VISTA la Nota Nº 181 de fecha 6 de julio del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín) y atento a la Resolución Nº 11— de la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 11— de fecha 6 de junio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín), cuyo texto se transcribe a continuación:

RESOLUCION Nº 11.— VISTO: Las normas dispositivas del Decreto Nº 8553; y CONSIDERANDO: Las faltas injustificadas del personal docente por hora de este Establecimiento, durante el mes de junio ppdo.— EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" RESUELVE:
Art. 1º. — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 8553, corresponde se aplique el descuento de horas de cátedras a los siguientes Profesores:
Carraro, Eduardo 6 horas
Heredia, Eduardo 5 horas
Lecumberri, Olga 10 horas
León, Alejandro 3 horas
Martínez, María 10 horas
Mieroz, Mirta 4 horas
Montilla, David 21 horas
Rodríguez, Ambrosio 4 horas
Rozadoz, Rubén 3 horas

Art. 2º. — Elévase a la aprobación de S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia y cumplido archívese.— Fdo.: Cont. Públ. Nac. ANTONIO LOUSA —Director —OSFALDO SALAS —Secretario Interino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4842

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Agosto 26 de 1964
Expediente Nº 7094/64

—VISTO lo solicitado por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal por Nota Nº 214 de fecha 12 del actual y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Promuévese a partir del día 1º de noviembre del año 1963, al cargo de Secretario de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, al señor Jefe de Preceptores del mismo establecimiento educacional señor OSVALDO SALAS, en reemplazo del ex-Secretario don Raúl R. Montaldi, quien fué trasladado a la Escuela

Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada", de Metán.

Art. 2º. — Promuévese a partir del día 9 de marzo del año en curso, al cargo de Jefe de Preceptores de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, al Preceptor del mismo Establecimiento educacional señor JOSE LLORET, en reemplazo de don Osvaldo Salas, cuyo ascenso se dispone por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4843

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Agosto 26 de 1964
Expediente Nº 7102/64

—VISTA la Nota B.A.A. 208 de fecha 6 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase, a partir del día 27 de julio del corriente año, en reemplazo y mientras dure la licencia del Profesor Titular, Cont. Públ. Nac. don EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE, a los siguientes profesores de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal: Cont. Públ. Nac. don JUAN CARLOS ALVAREZ en las cátedras del Sexto y Quinto Año, con seis (6) y cinco (5) horas, respectivamente; Cont. Públ. Nac. don ANTONIO LOUSA en la cátedra del Tercer Año, con dos (2) horas semanales y al señor AMBROSIO RODRIGUEZ en Segundo Año 1º y 2º División, con dos (2) y dos (2) horas, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4844

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Agosto 26 de 1964
Expediente Nº 7080/64

—VISTAS la Nota Nº 218—M—18 de fecha 18 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, mediante la cual solicita la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo para suscribir algunas actas demográficas de matrimonio de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Embarcación (Dpto. San Martín), debido a que las mismas no fueron rubricadas por el Encargado en su oportunidad actuante, careciendo por lo tanto dichos documentos de validez legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase al señor DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, a suscribir las actas demográficas de matrimonio, de la Oficina de Registro Civil de EMBARCACION (Dpto. San Martín), por las razones enunciadas precedentemente y que seguidamente se detallan:

Table with 3 columns: LIBROS, FOLIOS, TOMOS. Rows include Matrimonios with values 56, 58, 60, 62, 73, 77 and corresponding toms 1 y 2.

"	79	1 y 2
"	81	1 y 2
"	83	1 y 2
"	86	1 y 2
"	88	2
"	90	1 y 2
"	92	1
"	94	1
"	131	1 y 2

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4845

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 26 de 1964  
Expediente Nº 7086/64

—VISTA la Nota Nº 220—M—18 de fecha 19 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 3ra. categoría de la localidad de LA ISLA (Dpto. La Capital), a la AUTORIDAD POLICIAL de la misma a partir del día 23 de agosto del año en curso, y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora María Angélica Esnal de Agüero.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4846

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 26 de 1964  
Expediente Nº 7100/64

—VISTA la Nota Nº 221—M—18 de fecha 19 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase interinamente y con carácter Ad-Honorem, al señor ARNALDO TORRES, Encargado de la Oficina de Registro Civil de 3ra. categoría de la localidad de RESISTENCIA (Dpto. de Rivadavia), a partir del día 19 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia de su titular señora Elvira Veroni de Torres.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4847

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 26 de 1964  
Expediente Nº 5373/64

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales el doctor Lucio M. Rufino Juez de Primera Instancia Distrito Judicial del Norte, solicita reconocimiento de servicios por función simultánea desempeñada como Juez de Instrucción del mismo Distrito a partir del día 2 de setiembre de 1963 y atento al certificado expedido por la Excm. Corte de Justicia que corre a fojas 2— y fo. informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor LUCIO M. RUFINO en el cargo de Juez de Instrucción Distrito Judicial del Norte, por el período comprendido entre el 2 de setiembre de 1963 al 12 de febrero de 1964, con el 50 0/0 (cincuenta por ciento) de los haberes del cargo que desempeñó simultáneamente (Juez de Primera Instancia Distrito Judicial del Norte).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4848

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 26 de 1964  
Expediente Nº 6157/64

—VISTO el Decreto Nº 4710 de fecha 14 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Rectifícase el Decreto Nº 4710 de fecha 14 de agosto del año en curso, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en la Municipalidad de PICHANAL durante el ejercicio 1964; dejándose establecido, que el mismo se refiere a la Comuna de PICHANAL (Dpto. de Orán) y no Dpto. de San Martín, como erróneamente se consignara en el referido decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4849

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Agosto 23 de 1964

—VISTO: el inciso f) del apartado III del Artículo 3º del Decreto 3740/64, modificado por el Artículo 1º del Decreto 4047/64, y

—CONSIDERANDO: Que la aplicación de la norma de excepción allí establecida para el reconocimiento de variaciones de costos en las obras públicas puede generar perjuicios a los intereses del Estado especialmente en las obras de elevado monto por las excesivas provisiones de los proponentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Modifícase la redacción del inciso f) del apartado III del Artículo 3º del Decreto 3740/64 modificado por el Artículo 1º del Decreto 4047/64, en la siguiente forma:

d) Sobre elementos integrantes de un ítem cuyo valor separadamente no exceda el 2 0/0 del valor contractual de dicho ítem. La suma del valor de los elementos excluidos no podrá exceder el 5 0/0 de dicho valor contractual "del mismo ítem".

Art. 2º. — Tomen conocimiento Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad de Salta, Dirección de Viviendas y Arquitectura y Dirección de Variación de Costos,

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 4850

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Agosto 28 de 1964  
Expediente Nº 43.533/64

—VISTO lo obrado en las presentes actuaciones; atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, a la providencia de fs. 5 y a lo manifestado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LAURA B. KLESZYK ORTIZ DE VALENZUELA Oficial 3º Personal Administrativo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, con igual categoría y funciones al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1).

Art. 2º. — Adscribese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora BERTA Z. QUIB TAYRA DE RAJAL Ayudante 7º Personal Administrativo de la Dirección de Asistencia Pública (Inciso 6) al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, con igual categoría y funciones.

Art. 3º. — El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en el caso de la empleada Sra. Berta Z. Tayra de Rajal y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en el caso de la Sra. Laura B. K. Ortiz de Valenzuela deberán proveer los cargos para los empleados citados precedentemente, en cada una de las Reparticiones en el Presupuesto a regir en el Ejercicio 1964/65.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4851

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Agosto 28 de 1964  
Expediente Nº 800—"D" de Direc. Gral. de Compras y Suministros (Nº 42.769/64. Ministerio de A. S. y S. Pública).

—VISTO la observación legal formulada por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a la Resolución Ministerial Nº 455 del 21 de abril ppdo, por la que se autorizó a la firma "Electromedicina Salta S.R.L." a seguir prestando servicios en las mismas condiciones establecidas en el contrato celebrado con fecha 1/11/61, cuya prórroga por Decreto Nº 8.280 venció el 31/X/1963; y se determinó que tal autorización tendría vigencia a partir del 1º/XI/1963 y hasta tanto se concrete la Licitación Pública convocada por Decreto Nº 9.254 del 18/IX/63, en trámite ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que dada la evidente necesidad de contar con el Servicio Técnico que presta la citada firma, hasta tanto se concrete la Licitación Pública autorizada por Decreto 9254 del 18/9/63— actualmente radicada en la Dirección General de Compras y Suministros se hace imprescindible insistir en el cumplimiento de la Resolución mencionada en primer término;

Que, el artículo 55— Inciso 3— Apartado d) de la Ley de Contabilidad vigente contempla la contratación directa por razones de urgencia que como en el presente caso, no puede esperar la Licitación correspondiente;

Por ello y atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y providencia de fs. 69,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial Nº 455 de fecha 21 de abril del

año en curso, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4852

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Agosto 28 de 1964

Expediente Nº 3615[C]64 (Nºs. 2250/52, 833/52 y 5629/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 342—J. (Acta Nº 20) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la señora María Angélica Asán Arteaga de Corrales en base a mayor tiempo trabajado con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 28 (Expte. Nº 2250/52);

Teniendo en cuenta que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dictamina a fs. 10 que debe aprobarse la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébese en todas sus partes la Resolución Nº 342—J. (Acta Nº 20) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de agosto de 1964, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la señora MARIA ANGELICA ASAN ARTEAGA DE CORRALES, Lib. Civ. Nºs. 9.469.789, en base a mayor tiempo trabajado con posterioridad al cuadro jubilatorio y de conformidad a las disposiciones del artículo 28º del Decreto Ley 771/56 y 50º de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) con un haber mensual a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, en el cargo de Inspectora, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4853

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Agosto 23 de 1964

Registro Nº 6420/64 y Memorandum Nº 118 de Subsecret. de S. Pública.

—VISTO estas actuaciones mediante la cual el señor Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" comunica el fallecimiento del Dr. Alejandro Coro Ramírez, ocurrido el día 24 de agosto del cto. año,

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en Memorandum Nº 118 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Declárase vacante a partir del día 24 de agosto del año en curso, los cargos de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y de la Dirección de Asistencia Pública respectivamente, por fallecimiento de su titular Dr. ALEJANDRINO CORO RAMIREZ, hecho ocurrido en la fecha citada precedentemente.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. MARCELO WOLDEMAR MEDRANO CARO — L. E. Nº 4.791.060 en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública en cargo vacante por fallecimiento de su

titular Dr. Alejandro Coro Ramírez.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4854

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Agosto 28 de 1964

Expediente Nº 43.489/64

—VISTO las necesidades de servicio y atento al contenido del Memorandum adjunto a fs. 2 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Dánse por terminadas, a partir del 1º de setiembre del año en curso, las funciones del Dr. JULIO JUAN DOUSSET, quien fuera designado en carácter interino, por Decreto Nº 4134/64, en la categoría de Médico Regional de la Localidad de Coronel Moldes, en reemplazo del Dr. Boris Akulov en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — Designase, a partir del 1º de setiembre del año en curso en carácter interino, al Dr. FELIPE TILCA, en la categoría de Médico Regional de la Localidad de Coronel Moldes y mientras dure la ausencia del titular Dr. Boris Akulov, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º. — Designase, a partir del 1º de setiembre del año en curso en carácter interino al Dr. JULIO JUAN DOUSSET, en el cargo de Médico Regional de la Localidad de La Merced y San Agustín, en reemplazo del Dr. Eduardo Arias y mientras el citado profesional se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin percepción de haberes.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia de la siguiente forma:

Art. 2º al Anexo "E" — Inciso 2— Item 1— Principal, a)1— Parcial 2]1.

Art. 3º al Anexo "E" — Inciso 2— Item 1 Principal a)1— Parcial 1.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 4855

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Agosto 28 de 1964

Expediente Nº 43.420/64

—VISTO lo solicitado por el Dr. OSCAR ARMANDO FALCONE en su carácter de Médico con Matrícula Nº 556, inscripto en el Registro de Profesionales del Ministerio del rubro, ante el Departamento de Maternidad e Infancia; y teniendo en cuenta el visto bueno del citado Departamento, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de fs. 7,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase con carácter "Ad-hoc" como Médico Concurrente del Departamento al Doctor OSCAR ARMANDO FAL-

CONTE como Médico Concurrente del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 4856

Ministerio de Gobierno, J. e. l. Pública  
SALTA, Agosto 28 de 1964

Expediente Nº 1218/64

—VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio del Interior de la Nación eleva un proyecto propiciando la creación de un organismo local integrado por las distintas autoridades policiales, encargado de la prevención y represión del contrabando;

Por ello, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 4670/62, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7 y a la anuencia otorgada por las autoridades locales de Aduana Nacional, Policía Federal y Gendarmería Nacional;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Créase en jurisdicción de la Provincia de Salta un organismo para la prevención y represión del contrabando, cuyo objeto será el mejor y más eficaz cumplimiento de las órdenes y directivas que en general y particular impartan —en el ejercicio de sus respectivas funciones— el Consejo de Coordinación para la Prevención y Represión del Contrabando (Decreto 4670/62), los organismos nacionales que lo integran y la Jefatura de Policía de esta Provincia.

Art. 2º. — El organismo será presidido por S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia y estará integrado —previa anuencia y consentimiento de las Jefaturas nacionales respectivas por:

1º) El Jefe de Policía de la Provincia.

2º) El Administrador o Receptor de la Aduana local.

3º) El Delegado de la Policía Federal.

4º) El Comandante de Zona o Jefe de la Unidad local de Gendarmería Nacional.

Art. 3º. — Serán funciones del Organismo:

a) Centralizar y coordinar la información proveniente de las reparticiones integrantes, en cuanto concierne a las actividades de contrabando e infracciones al decreto 5426/62 realizadas o que pudieran realizarse en el territorio de la Provincia, o que tuvieran en ella su origen o sus consecuencias;

b) Orientar la adecuada prevención y represión local del contrabando y de las infracciones al régimen del Decreto Nº 5426/62 mediante la acción coordinada de las distintas Instituciones que integran el Organismo, quedando entendido que éstas tendrán a su cargo la efectiva prevención y represión policial, dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales;

c) Velar por la ejecución y el más eficaz cumplimiento en el territorio de la Provincia, de las órdenes, directivas e instrucciones emanadas del Consejo de Coordinación para la Prevención y Represión del Contrabando, con sede en la Capital Federal, y de las autoridades policiales y aduaneras de la Nación;

d) Informar mensualmente al Consejo Coordinador para la Prevención y Represión del Contrabando por nota o por personal destacado al efecto sobre los resultados de la actividad preventiva y represiva desarrollada en el Organismo, y asimismo, comunicar las sugerencias y observaciones que se estimaren útiles, y, en fin, solicitar de dicho Consejo la colaboración que éste pudiere prestarle;

- e) Planificar y ejecutar los medios de difusión de la lucha contra el contrabando en el territorio de la Provincia;
- f) Requerir de las autoridades públicas (Nacionales, Provinciales y Municipales) y privadas, representativas de la industria y el comercio, con sede en el territorio de la Provincia, la información y colaboración que se juzgue útil, para el mejor logro de las funciones a cargo del Organismo.

Art. 4º. — A fin de desempeñar sus funciones, el Organismo se reunirá periódicamente en un local que se fijará al efecto, debiendo integrar su dotación con personal adscripto perteneciente a las instituciones representadas por él.

Art. 5º. — El Organismo dictará su propio reglamento interno de funcionamiento, determinando en general y en particular sus actividades, en relación con las funciones encomendadas.

Art. 6º. — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4857

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 28 de 1964  
Expediente Nº 7140|64

—VISTAS las Notas Nºs. 560, 561, 562, 563, 565, 566, 570, 571, 572, 573 y 576 de fechas 18, 19, 21 y 24 de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase en Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio al personal que se detalla a continuación:

- a) al señor RAMON GARCIA (C. 1942 M. I. Nº 7.264.635 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1444) y en reemplazo de don Eilario Eutraco Cisneros.
- b) al señor JUAN LIENDRO (C. 1932 M. I. Nº 7.234.673 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1473) y en reemplazo de don Mariano Darío Díaz.
- c) al señor BALDI SIMON ESCANDAR (C. 1937 M. I. Nº 7.246.015 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1864), en reemplazo de don Joaquín Cruz y con carácter de reingreso.
- d) al señor VILLAMIL VITAR (C. 1940 M. I. Nº 7.255.597 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1305) y en reemplazo de don Antonio Dardo Molina.
- e) al señor MANUEL HUGO JUAREZ (C. 1937 M. I. Nº 5.472.232 D. M. 24) en el cargo de Auxiliar 4º Radio Operador de Bra. (P. 86) de la Dirección de Comunicaciones, en reemplazo de don Tomás Alfonso Ceballos y con carácter de reingreso.
- f) al señor TEODORO CHOCOBAR (C. 1919 M. I. Nº 3.890.977 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2375) y en reemplazo de don Sacarias Yapura.
- g) al señor VICTOR ERNESTO ANACIURRI (C. 1945 M. I. Nº 8.171.335 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1750) y en reemplazo de don Héctor Clemente Vilardel.
- h) al señor HUMBERTO REGIS APAZA (C. 1919 M. I. Nº 3.951.886 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1864) y en reemplazo de don Pedro Díaz.
- i) al señor SIMON FRANCISCO PADILLA (C. 1940 M. I. Nº 7.253.208 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1892)

y en reemplazo de don Juan de la Cruz Hoyos.

- j) al señor BLEBUTERIO CATA (C. 1943 M. I. Nº 8.163.607 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1793) y en reemplazo de don Andrés Avelino Iradis.
- k) al señor VENTURA SANCHEZ (C. 1940 M. I. Nº 7.256.012 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1977) y en reemplazo de don José Benjamín Gutierrez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4858

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 31 de 1964  
Expediente Nº 7111|64

—VISTA la Nota Nº 558 de fecha 18 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 14 de agosto del corriente año, al Agente Uniformado (L. 1907—P. 1503) de Policía con revista en la Comisaría Seccional Quinta, don LUIS CESAR CORREA, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 259 dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4859

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 31 de 1964  
Expediente Nº 7110|64

—VISTA la Nota Nº 559 de fecha 19 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Oficial Ayudante (L. 968—P. 834) de Policía con revista en el Destacamento Policial de Escoipe (Dpto. La Viña) don OSMAN ORTIZ y dispuesta mediante Decreto Nº 4560 de fecha 6|VIII|64; en mérito a las razones expuestas en la Resolución Nº 260 dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2º. — Suspéndese por el término de ocho (8) días, a partir del día 1º de setiembre del corriente año, sin perjuicio del servicio, al Oficial Ayudante (L. 968—P. 834) de Policía con revista en el destacamento policial de Escoipe (Dpto. La Viña) don OSMAN ORTIZ por infracción al artículo 11º2º, inciso 6º) del Reglamento General de Policía y con la prevención de que en caso de incurrir en falta de igual naturaleza, será dejado cesante.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4860

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 31 de 1964  
Expediente Nº 7159|64

—VISTA la Nota Nº 234—M—18 de fecha 27 de agosto del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en el cargo vacante de Encargada de 3ra. categoría del Registro Civil de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta a la señorita GLADYS ELVIRA OVEJERO, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4861

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 31 de 1964  
Expediente Nº 7133|64

—VISTA la Nota Nº 226—M—18 de fecha 25 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2da. categoría de la localidad de CAMPO SANTO (Dpto. General Güemes), a la Autoridad Policial de la misma, a partir del día 28 de setiembre próximo y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Elvira Inocencia Nicoleno de Meloni.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 4862

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 31 de 1964.  
Expediente Nº 7117|64

—VISTA la Nota Nº 225—M—18 de fecha 25 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones del Encargado ad-honorem de la Oficina del Registro Civil de la localidad de TONONO (Dpto. San Martín), don DOMINGO CRUZ, a partir del día 31 de agosto del corriente año.

Art. 2º. — Designase Encargado ad-honorem de la Oficina de Registro Civil de la localidad de TONONO (Dpto. San Martín), al señor JOSE ANGEL ALBERTI — (L. Nº 3.582.425), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 4863**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
**SALTA, Agosto 31 de 1964**  
 Expediente N° 6854/64  
 —Por las presentes actuaciones el Hotel Salta S.R.L. eleva facturas que corren a fojas 1/2, 4/5, 7/8 10/11, 13/14 del presente expediente por un total de \$ 41.090.— m/n. en concepto de gastos ocasionados por la estada de huéspedes oficiales declarados por el Gobierno de la Provincia, mediante Decretos N°s. 4066 — 4244 — 4186 — 4291 — y 3818 —, todos correspondientes al año en curso,  
 Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cuarenta y Un Mil Noventa Pesos Moneda Nacional (\$ 41.090.— m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva igual cantidad al HOTEL SALTA S.R.L. por el concepto precedentemente enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 69— del Presupuesto vigente.  
 Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:  
 Miguel Angel Feixes (h)  
 Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 4864**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
**SALTA, Agosto 31 de 1964**  
 Expediente N° 1271/64  
 —Por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación eleva para su cancelación la factura por 1.500.— \$ m/n. presentada por la firma "Fono Vox", en concepto de servicio de amplificación instalado en la Casa de Gobierno, con motivo de la entrega de jubilaciones a Trabajadores Independientes el día 12/VII/1964;  
 Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de \$ 1.500.— m/n. (Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) para que éste a su vez la haga efectiva a la firma beneficiaria, por el concepto antes expresado, con cargo de rendir cuenta é imputación al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 69 del presupuesto vigente.  
 Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:  
 Miguel Angel Feixes (h)  
 Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 4865**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
**SALTA, Agosto 31 de 1964**  
 Expediente N° 6577/64  
 —VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de la factura de \$ 2.020.— m/n. presentada por el "Restaurante Cristóbal", por gastos ocasionados con

motivo de la permanencia en esta ciudad del señor Director General de Instrucción, Comodoro (R) don Jorge Tomás Braceras Hurtado, declarado huésped oficial mediante Decreto N° 3819/64;  
 Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de \$ 2.020.— m/n. (Dos Mil Veinte Pesos Moneda Nacional) para que éste a su vez la haga efectiva a la firma beneficiaria, por el concepto antes expresado, con cargo de rendir cuenta é imputación al Anexo D— Inciso 12— OTROS GASTOS— Principal 2)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 99 del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Dr. Guillermo Villegas**

Es copia:  
 Miguel Angel Feixes (h)  
 Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 4866**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
**SALTA, Agosto 31 de 1964**  
 Expediente N° 1274/64  
 —VISTO el memorándum "A" N° 79/64 de fecha 23 de julio del año en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A**

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de Dos Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 2.050.— m/n.) a favor de la Florería "LE PARADIS DES FLEURS" por los siguientes conceptos:  
 Una canasta de flores naturales enviada al Regimiento 5º de Caballería con motivo de la conmemoración del aniversario de la creación de dicho Regimiento ..... \$ 1.500.—  
 Un florero de flores naturales colocado en el Salón Blanco, en oportunidad de la entrega de las jubilaciones a trabajadores independientes ..... \$ 550.—  
 Suma Total ..... \$ 2.050.—

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 2.050.— m/n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que esta con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la Florería "LE PARADIS DES FLEURS", por el concepto antes expresado.

Art. 3º. — El presente gasto se imputará al Anexo B— Inciso 1— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 69— Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA  
 Miguel Angel Feixes (h)  
 Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 4867**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
**SALTA, Agosto 31 de 1964**  
 Expediente N° 1310/64  
 —VISTO el memorándum "A" N° 92/64 de fecha 24 de agosto del año en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A**

Art. 1º. — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, a S.E. el señor Embajador de Israel, General JOSEPH AVIDAR y a la distinguida comitiva que lo acompaña mientras dure la permanencia de los mismos en esta Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:  
 Miguel Angel Feixes (h)  
 Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 4868**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
**SALTA, Agosto 31 de 1964**  
 Expediente N° 6915/64  
 —VISTO lo solicitado por la Escribana Pública Nacional señorita Miriam E. Labroussans Marco del Pont en nota de fecha 29 de julio del año en curso y atento lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta,

**El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 2094 de fecha 10 de abril de 1962, mediante el cual se adscribe al Registro Notarial N° 12— del titular Escribano Público Nacional señor Rodolfo H. Figueroa Peña, a la Escribana Pública Nacional señorita MIRIAM ELIZABETH LABROUSSANS MARCO DEL PONT.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:  
 Miguel Angel Feixes (h)  
 Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 4869**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
**SALTA, Agosto 31 de 1964**  
 Expediente N° 7099/64  
 —VISTA la Nota "S" N° 409 de fecha 19 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria local, mediante la cual solicita la cesantía del señor Juan Evangelista Balderrama, por cuanto el mismo es reincidente en pedido de visitas médicas a domicilio y encontrarse ausente del mismo;

Por ello, y considerando el Gobierno de la Provincia, que el nombrado empleado es un elemento negativo para la repartición por sus reiteradas muestras de indisciplina que revelan una absoluta falta de celo en el cumplimiento de sus deberes;

**El Gobernador de la Provincia  
 D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del día 19 de agosto del año en curso, al Ayudante Mayor —Celador (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria local, señor JUAN EVANGELISTA BALDERRAMA, por encontrarse el mismo incurso en las disposiciones establecidas en el Art. 52 del Decreto N° 6900/63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:  
 Miguel Angel Feixes (h)  
 Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 4870.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Agosto 31 de 1964 Expediente N° 5363/64

VISTO que el señor Presidente de la Comisión Bicameral de la Provincia de Mendoza, organizadora del Congreso Interlegislativo Vitivinícola a realizarse en su ciudad capital el día 7 de setiembre próximo, invita la concurrencia de la provincia de Salta al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de estricta economía y tiempo no le es posible al Gobierno hacerlo en forma directa;

Que habiéndose corrido vista a la Cámara del Vino de Salta, la misma considera que es de sumo interés para la Provincia encontrarse representada en dicho Congreso para poder defender aspectos económicos provinciales, como asimismo de productores e industriales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. Designase Representante de la Provincia de Salta al Congreso Interlegislativo Vitivinícola a realizarse en la ciudad capital de Mendoza próximamente, al señor ENRIQUE CORNEJO COSTAS I. E. 3.860.102.

Art. 2º. Los gastos que ocasionarán el desempeño del Representante designado precedentemente, serán por cuenta del mismo, como así también de sus acompañantes, si es que lo hubiere.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4871

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Agosto 31 de 1964 Expediente N° 2329/964

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago de la factura de \$ 8.376. presentada por "Depósito Norte", en concepto de provisión de 937 kilos de maíz a la Policía de Salta durante el Ejercicio 1962/63; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. Reconocese un crédito por la suma de \$ 8.376. m/n. (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional), por el concepto indicado precedentemente, a favor de la firma "DEPOSITO NORTE" de Alberto Flores.

Art. 2º. Con intervención de Contaduría General de la Provincia; páguese, por su Tesorería General a favor de la Tesorería General de Policía, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.376. m/n. (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo C— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial— de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 390;

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4872

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Agosto 31 de 1964 Expediente N° 2325/64

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para llamar a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 (Un Millón) de ladrillos de primera calidad, para stock de la misma, por un monto aproximado de \$ 2.000.000. m/n.;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 59º inciso a) del Decreto N° 7940/59,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adjudicación de 1.000.000 (un millón) de ladrillos de primera calidad, con destino al stock de la misma, por un monto aproximado de \$ 2.000.000. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), debiendo observar para ello las disposiciones que rigen sobre el particular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 4873

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Agosto 31 de 1964 Expediente N° 2132/1964

VISTO estas actuaciones en las que Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de la partida parcial 5 "Subsidios" dentro de su Presupuesto en la suma de \$ 80.000. a tomarse del Crédito Global de Emergencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. Tránsferese la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional) a tomarse del Anexo I— Inciso Único— Crédito Global de Emergencia, para reforzar la partida parcial de:

Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1—

Parc. 5 Subsidios varios \$ 80.000.— Art. 2º. Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 69, queda ampliada en la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4874

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Agosto 31 de 1964 Expediente N° 107/964 y 1462/964

VISTO el recurso de apelación interpuesto a fs. 37 por el señor José Luis Sartini a la Resolución N° 368 dictada con fecha 10 de Julio por el señor Ministro de Economía y Finanzas y Obras Públicas; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 42;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. Recházase la apelación interpuesta

ta en autos por el señor José Luis Sartini y ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 368/64 originada en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4875

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Agosto 31 de 1964 Expediente N° 3013/964

VISTO lo solicitado por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas mediante Nota N° 306 de fecha 13 del corriente, y expresado por la Dirección General de Rentas a fs. 1 vta.;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. Reintégrase a sus funciones en la Dirección General de Rentas, al empleado de la misma señor ENRIQUE ARROYO, adscripto por Decreto N° 8372/63 a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4876

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Agosto 31 de 1964 Expediente N° 2330/64

VISTO este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita ampliación de la partida Parcial 10 de su Presupuesto en la suma de \$ 120.000. m/n. mediante transferencia del Crédito Global de Emergencia, en mérito de haber resultado insuficientes los fondos asignados para gastos de imprescindible necesidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. Dispónese la transferencia de la suma de \$ 120.000. (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso Único— Crédito Global de Emergencia para reforzar la partida parcial de:

Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos Principal b)1—

Parc. 10 Máquinas de Oficina \$ 120.000.— Art. 2º. Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 455, queda ampliada en la suma de \$ 120.000. m/n.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 4877

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Agosto 31 de 1964 Expediente N° 2322/64/010

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 1.844. m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente por los siguientes empleados:

Ho Zuleta Policia 11/1/38	—
12/44	\$ 853.50
mando González Policia 19/3/31	—
15/1/35	\$ 702.—
ustín Bonifacio Policia 19/6/42	—
1.45	\$ 289.—
	\$ 1.844.50

Por ello, atenta a que por pertenecer dicho esto a un ejercicio vencido y ya cerrado le concurren las disposiciones del artículo 5º de la Ley de Contabilidad, según Informe de Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconocese un crédito por la suma de \$ 1.844.— m/n. (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.844.— m/n. (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior con imputación al Anexo G — Inciso II — I. em II — OTROS GASTOS — Principal (1) — Parcial I — Orden de Disposición de Fondos N° 390, del presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**LICITACION PRIVADA**

Nº 18193 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Privada para la ejecución de la Obra N° 1382: AMPLIACION RED COACAL A VILLA INDEPENDENCIA — SALTA (Capital).

Presupuesto Oficial: m/n. 525.522,00  
Apertura: 7 de septiembre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis N° 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m/n. 400.—

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 27 de Agosto de 1964

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas

Salta

VALOR AL COBRO \$ 415.—

e) 31—8 al 2—9—1964.

Nº 18192 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — A. G. A. S. —

CONVOCASE a Licitación Privada para la ejecución de la Obra N° 1384: PROVISION AGUAS CORRIENTES A VILLA INDEPENDENCIA — SALTA (Capital).

Presupuesto Oficial: m/n. 534.615,00.  
Apertura: 7 de septiembre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis N° 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m/n. 400.00.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 27 de Agosto de 1964

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas

Salta

VALOR AL COBRO \$ 415.—

e) 31—8 al 2—9—1964.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 18183 — Municipalidad de la Ciudad de Salta

Llámanse a Licitación Pública N° 5, para el día 21 de setiembre de 1964, a las 10 horas, para la provisión de 150 artefactos, 200 recatancias y 200 condensadores; todo, para alumbrado a gas de mercuro. Consultas y adquisición de pliegos: Receptoría — Florida 62 — Salta y Casa de Salta — Maipú 663, Buenos Aires. Precio pliego: \$ 3.000.— m/n. Apertura propuestas: Secretaría Obras Públicas — Florida 62, Salta.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 25/8 a 3/9/64.

Nº 18158 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 35: "Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal, Dpto. San Martín", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de: \$ 24.482.443 20 m/n.

La obra mencionada integre el Plan Federal de la Vivienda y cuenta con la colaboración financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 5 de octubre del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la repartición, La calle 550/56 Salta, donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 4.000.— m/n. en ejemplar.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 27/8 al 4/9/64.

Nº 18156 — Instituto Nacional de Salud Mental — Expediente N° 6120/64

Llámanse a Licitación Pública C—1 N° 1/65, para el día 23/9/64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (azúcar, arroz yerba, fideos, harinas, aceite dulce, frutas, verduras, carne, leche, pan, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del 1º semestre del Ejercicio Fiscal 1964/65.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vicytes 489 —Planta Baja —Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.— El Director Administrativo.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1964.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 27/8 al 9/9/64.

Nº 18111 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL Expte. N° 6106/64

Llámanse a Licitación Pública C—1 N° 20/64, para el día 17/9/64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1963/64. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vicytes 489 —planta baja —Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en horario de 13 al 19 de lunes a viernes.— El Director Administrativo.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1964.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 21/8 al 3/9/64.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Nº 18207 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al Dr. BELISARIO CASTRO, que mediante Resolución N° 442

dictada por este Tribunal de Cuentas de la Provincia en fecha 21/8/64, se resolvió lo siguiente: ARTICULO 1º: Liberar de toda responsabilidad a los doctores BELISARIO CASTRO, FEDERICO GONZALEZ BONORINO y señor EUSEBIO ROBERTO GARCIA, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.— ARTICULO 2º: Por Secretaría de Actuación, procedase a tomar nota en el Registro de Responsables, no obstante lo dispuesto en el artículo que antecede. ARTICULO 3º: Cópiase, notifíquese, comuníquese y archívese.

SALTA, Agosto 28 de 1964.

ANDRES FIGUEROA SOLA

Secretario de Actuación

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 2 al 4/9/64

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 18209 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.

METAN, 21 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria  
Importe: \$ 500.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18208 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MENDOZA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos.

San Ramón de la N. Orán, Agosto 21 de 1964.

Lilia Juliana Hernández

Escribana, Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 500.— e) 24 al 16/10/64

Nº 18206 — SUCESORIO: El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Betty Villada de González.— Salta, siete de agosto de 1964. Dr. Roberto Frías, Secretario.

Importe: \$ 900.— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18194 — EDICTO SUCESORIO: El Jefe Juez Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Samán, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Máximo Molina. Salta, Agosto 27 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario

Letrado — Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe: \$ 500.— e) 1º/9 a 15/10/64.

Nº 18181 — SUCESORIO. — S. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Alfredo Villagran.— Salta, Agosto 21 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 500.— e) 23—8 al 15—10—64

Nº 18153 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raymundo Tacacho.

SALTA, Agosto 24 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 500.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18151 — SUCESORIO: S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial

del Norte, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de FLORENTINO o LAORENTINO MEDINA (Expte. N° 5687/64).

S. R. de la N. Orán, Agosto 10 de 1964

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

N° 18150 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.

METÁN, Agosto 21 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

N° 18149 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don NAVOR CHAILE.— Autorizado sin cargo por estar tramitado con carta de pobreza.

METÁN, Julio 3 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Sin Cargo.— e) 25/8 al 7/10/64

N° 18148 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONARDA TOCONAS DE LOPLZ.

SALTA, Agosto 14 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

N° 18144 — SUCESORIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MALLA VIDELA.

SALTA, Agosto 20 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 24/8 al 6/10/64

N° 18131 — CITACION:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Iresentación Guñez de Tengiviola.

SALTA, Agosto 20 de 1964.

Alfredo Ricardo Amerisse

Juez Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18129 — EDICTOS:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Sucesorio de Eleuterio Copa" Expte. N° 29.688/63, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días hábiles para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18128 — EDICTOS:

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de D. Eliseo Vilte", Expte. N° 8403/62, CITA y EMPLAZA por treinta días hábiles a acreedores y herederos del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18127 — EDICTOS:

Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación en autos caratulados "Sucesorio de D. Alfonso Cazón", Expte. N° 43.415/62, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, por el término de treinta días hábiles a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 11 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1a. Inst. 1a. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18116 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 4a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Morón de Méndez.

SALTA, Agosto 14 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18112 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados: Herrera, Alberto — Sucesorio Expte. N° 30.635/64, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos Boletín Oficial y Foro Salta, que se publicarán durante treinta días.

SALTA, Julio 1° de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18106 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores de los bienes dejados por dn. Felix César Parfán.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 20/8 al 2/10/64

N° 18105 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO MATEO MARTINEZ.—

Salta, 11 de Agosto de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° 18099 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos, como herederos o acreedores en la sucesión de don ALFONSO PAZ expte. N° 5616/64, para hacer valer por el plazo de ley y bajo legal apercibimiento.— S. Ernesto Yuzlo, Juez.—

Importe \$ 590.— e) 19/8 al 1/10/64.

N° 18075 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN BENAVIDEZ para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Agosto 11 de 1964.—

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 19/8 al 1/10/64.—

N° 18069 — EDICTOS:

Juzgado en lo Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de RICARDO o RICARDO DANIEL VIERA.

SALTA, Agosto 5 de 1964.

J. ARMANDO CARO

Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 18/8 al 30/9/64

N° 18053 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores de Jesús Toscano de Collivadino.— Salta Julio 7 de 1964.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 14—8 al 29—9—64.

N° 18044 — Enrique Sotomayor, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación cita por el término de ley a herederos y acreedores de VICTOR CARDENAS, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Julio 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

N° 18038 — Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Francisco Velarde.

SALTA, Julio 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO

Secretario Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

N° 18031 — EDICTO SUCESORIO:

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación llama y emplaza a herederos y acreedores de don Andrés Cachambi, por treinta días, a comparecer en juicio, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 7 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juzg. III Nom.

C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 13/8 al 28/9/64

N° 18028 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BELLIDO DE RETAMBAY.

SALTA, Julio 29 de 1964.

J. Armando Figueroa

Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 12/8 al 25/9/64

N° 18019 — EDICTO CITATORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Prédillana Costas.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 12/8 al 25/9/64

N° 18002 — SUCESORIO: —

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arjan Singh. Salta Agosto 5 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

IMPORTE: \$ 590.— 11—8 al 22—9—1964

N° 17979 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de MARIA ESTELA o ESTELA GALLO de MARCUZZI cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de

treinta días, para que hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 5 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
IMPORTE: \$ 590.— e) 7-8 al 18-9-64

Nº 17966 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia del Dist. Judicial del Sur (Metán), en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de doña Agustina Alvarez, cuya sucesión se ha declarado abierta, en el Expte. 4254/64. Metán, 5 de Mayo de 1964.

JORGE ZENTENO CORNEJO  
Abogado Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 6/8 al 17/9/64.

Nº 17945 — SUCESORIO. — Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Posadas, Metán, Julio 31 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria  
Importe: \$ 590.— e) 5/8 al 16/9/64.

Nº 17936 — EDICTO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Juan Pablo Vilta — Sucesorio". Expte. Nº 3655/64, ha dispuesto llamar por edictos, por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos. Secretaría: Julio 24 de mil novecientos sesenta y cuatro.

Lilia Juliana Hernández, Escribana Secretaria  
Juzgado C. y Comercial  
Importe: \$ 590.— e) 4/8 al 15/9/64

Nº 17931 — SUCESORIO —

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores del causante FORTUNATO AMADO para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que se diere lugar por derecho.— Salta, 13 de julio de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria  
IMPORTE: \$ 590.— e) 3-8 al 14-9-64

Nº 17929 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CATTANEO.—

Salta, Julio 29 de 1964  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
IMPORTE: \$ 590.— e) 3-8 al 14-9-64

Nº 17927 — SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA FERNANDEZ DE ARAMAYO Y SOFIA ARAMAYO.—

Secretaría, Julio 17 de 1964.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
IMPORTE: \$ 590.— e) 3-8 al 14-9-64

Nº 17918 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, ANA MARIA PRADO SEGURA DE y de JUAN JESUS GOMEZ LOPEZ.

SALTA, Julio 23 de 1964.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 31/7 al 11/9/64

Nº 17912 — El Juez de 1ª Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita por treinta días a herederos y sucesores de JULIAN RIERA, bajo apercibimiento de ley (art. 90, Cód. Proc.), en el juicio reivindicatorio: "Tejerina, J. A. Julia, Ma-

ría T. de Naser y otros vs. Sucesores de Julián Riera — Expte. Nº 30.962/64"

SALTA, Julio 30 de 1964.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 31/7 al 11/9/64

Nº 17911 — Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. Civ. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NAHIME ZEITUNE de ZEITUNE, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Julio 29 de 1964.  
Dr. Roberto Frías — Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 31/7 al 11/9/64

Nº 17905 — EDICTO SUCESORIO:

La Dra. JUDITH L. DE PASQUALI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRIACO ESCOBAR.

METAN, Marzo 5 de 1964.  
MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada Secretaria  
Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17904 — EDICTO SUCESORIO:

La Dra. JUDITH L. DE PASQUALI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AVELINO VIERA para que hagan valer sus derechos.

METAN, Noviembre 29 de 1963.  
MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada Secretaria  
Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17903 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Possé, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS VILLEGAS.

METAN, Mayo 17 de 1964.  
MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada Secretaria  
Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17889 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DOMINGO ECHENIQUE.

SALTA, Julio 28 de 1964.  
Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 30/7 al 10/9/64

Nº 17886 — Dr. Enrique Sotomayor, Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Segun da Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Eilarion Rojas, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Julio 17 de 1964.  
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 29/7 al 9/9/64.

Nº 17883 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Miguel Parra o Miguel H. La Parra o Miguel Herrera La Parra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 29/7 al 9/9/64.

Nº 17879 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Martín Laguna y Sra. Petrona Ocampo de Laguna, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Julio 23 de 1964.

Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario.  
Importe: \$ 590.— e) 28/7 al 8/9/64.

Nº 17871 — El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Roberto Clemente Suárez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos:

SALTA, 23 de Julio de 1964.  
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 28/7 al 8/9/64.

Nº 17855 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEBALJA DE MRZIAK.

SALTA, Julio 21 de 1964.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 27/7 al 7/9/64

Nº 17853 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de MANUEL CANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Julio 21 de 1964.  
Lilia Juliana Hernández  
Escribana Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial  
Importe: \$ 590.— e) 27/7 al 7/9/64

Nº 17845 — SUCESORIO.

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don OCTAVIO ARTURO CABRERA. — SUCESORIO. (Expte. Nº 5401/64). Secretaría a cargo Escribana Lilia Juliana Hernández.

S. R. de la Nueva Orán, 25 de Junio de 1964.  
LILIA JULIANA HERNANDEZ  
Escribana Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial  
Importe \$ 590.— e) 24/7 al 4/9/64

Nº 17827 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña América Sotera López de Lobo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 22 de Julio de 1964.— Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Doctor: Antonio Herrera, España 737.  
Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17825 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Uriarte y doña Jacoba Wiener de Uriarte.— Salta, Julio 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17824 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dominga Vargas de Salva.— Salta, 24 de junio de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17823 — EDICTO SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Dávalos.— Salta, Junio 26 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17819 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Arturo Peñalva, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, Julio 1 de 1964.  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

Nº 17817 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Cayetano De Marco.— Salta, 21 de Julio de 1964.  
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 23/7 al 3/9/64.

#### Nº 17809 — SUCESORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Olivera. SALTA, julio 16 de 1964.  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado  
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Importe: \$ 590.— e) 22/7 al 2/9/64

#### DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

##### Nº 18051 — EDICTO CITATORIO.

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, en autos caratulados "Campos María Elvira Reyes de, Nélida Paz de Reyes, Ana Rosa Esilda Reyes de Heredia, María Luisa Reyes de Casella, Emma R. Reyes de Arenillas, Benjamina Reyes de Sanz s/Mensura, Deslinde y Amojonamiento". Expte. Nº 6495/64, que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días, para que quienes se consideren con derecho a manifiestar oposición a las diligencias de Mensura, deslinde y amojonamiento, se presenten a autos deduciéndola bajo apercibimiento de ley.— El objeto de las operaciones ordenadas lo constituyen los inmuebles siguientes: Propiedad denominada "La Curtiembre" (Catastro número 1614), anotada al folio 468, asiento 482 de libro B de Orán y folio 480, asiento 473, libro 18 de Orán; con los siguientes límites: Norte, la fracción de sucesores de Jesús M. Reyes; Sud, Juicio "Campo Chico" de los herederos Quiroz; Este, con las manzanas 74, 53 y 24 de la Ciudad de Orán, calle de por medio; Oeste, en una parte con la finca "Misión de Zenta", y en otra con la fracción de herederos de Jesús M. Reyes.— Terreno de chacra ubicado en la sección diez de la Ciudad de Orán, inscripta al folio 25, asiento 45 del libro B. de Orán, con los siguientes límites: Norte, con las manzanas 28 y 27 de la Sección Seis de la Ciudad de Orán; Este, con las manzanas 5 y 38 de la Sección Diez; Sud, con las manzanas 61 y 62 de la Sección Diez; y Oeste, con las manzanas 35 y 2 de la Sección Diez; abarcando las manzanas 3, 4, 36 y 37 de la Sección Diez.  
San Ramón de la N. Orán, Agosto de 1964.

#### LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana—Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 900.— e) 14—8 al 29—9—64.

Nº 17851. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Herminio Volpi y Ricardo Enrique Viñuales, solicitan deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "San Joaquín" ó "Valle Morado" ó "Valle Colorado", ubicado en el Departamento de Orán, catastro partida 1960. Norte: herederos de Telésforo Cruz (parte de finca Río Blanco), Sud:

Florentino Vargas o su sucesorio. Este: propiedad denominada Campo de los Monos o Barrancas Coloradas, Oeste: Francisco Herrero o su sucesorio. El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. Expediente 31.346. — Manuel Mogro Moreno, Secretario, Salta 21 de Julio de 1964.  
Importe \$ 900.— e) 24/7 al 4/9/64

#### REMATES JUDICIALES

Nº 18223 — Por: Miguel Angel Gallo Castellanos — Judicial — Una Heladera Marca "Furless"

El 21 de Setiembre de 1964, a hs. 17, en Sarmiento Nº 548, Ciudad remataré SIN BASE una Heladera usada marca "FURLESS", a gas de kerosene equipo sin gabinete Nº 3028, la que puede ser revisada en Zuviria 100. En el acto 30 0/0 de seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación en los Diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 5a. Nom. en juicio: Lerma S.R.L. vs. Tejerina, Segundo Francisco Ejecución Prendaria.  
Importe: \$ 295.— e) 2 al 4/9/64

Nº 18222 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL: Una Motocicleta Marca "Puma"

El 21 de Setiembre de 1964, a hs. 17,30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Con BASE de \$ 12.082.— m/n. (Doce Mil Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional), una motocicleta marca "PUMA", chassis Nº 49452, motor Nº 108710 Sachs Televel de 98 cc. de 3 H.P. Nº 108710, la que puede ser revisada en Zuviria 100. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurrido quince minutos de los señalados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE. En el acto 30 0/0 a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5a. Nom. en juicio: Lerma S.R.L. vs. Serrano, Pablo Ejecución Prendaria.  
Importe: \$ 295.— e) 2 al 4/9/64

Nº 18220 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Una Heladera de 4 Puertas y Una Cocina a Gas — SIN BASE —

El 23 Setiembre 1964, hs. 17, en Caseros Nº 1856 de la Ciudad de Salta, remataré SIN BASE: Una Heladera de 4 puertas; marca — "FRIGIDAIRE", con motor monofásico, en buen estado y funcionamiento y una Cocina a gas de 3 hornallas, marca "DOSSENA", con parrilla y horno en poder del dep. judicial Sr. Pedro Armando Papadakis domiciliado en la localidad de Embarcación, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta, donde pueden verse. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: Safac C.F.A.C. y F.S. A. vs. Papadakis, Miguel. Emb. Prév. Expte. Nº 4205/63. Seña 30 0/0. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.  
Importe: \$ 295.— e) 2/9 al 4/9/64

Nº 18219 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Inmueble Ubicado en Tartagal  
BASE: \$ 108.666,66 m/n.

El 30 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 108.666,66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta y que le corresponde a Dn. Pablo Makowski, título registrado a folio 248, asiento 1 del libro 15 de R.I. de Orán, designado como lo-

te 1 de la manzana 27 del plano 40. Catastro Nº 2665. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski. — Ejecutivo. Expte. Nº 4573/63. Seña 30 0/0. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Tribunal.  
Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18218 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Sta. Rosa (Orán)

Basas: \$ 64.000.— m/n. y \$ 114.000.— m/n. respectivamente

El 30 de Octubre 1964, a hs. 18,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero, ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta: Lote 20; Base: \$ 64.000.— m/n. o sean las 2/3 partes avaluación fiscal, título regis. a folio 363, asiento 1 del Libro 9 de R. I. Orán. CATASTRO Nº 3377 y Lote Nº 5; Base: \$ 114.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal: Título regis. a folio 351, asiento 1 y 6 del Libro 9 de R. I. Orán. CATASTRO Nº 3375. Ordena Juez Paz Nº 3. Juicio: Ejecución de Honorarios: Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan. Expte. Nº 13.689/64. Seña 30 0/0. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribunal.  
Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18217 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Una Motoneta Marca "Rumy" — SIN BASE —

El 23 Setiembre hs. 18,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una motoneta marca "RUMY" 125 cc., bicilíndrica, motor 0848, rodado 400—8, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Prep. Vía Ejecutiva: Benavidez, Pedro vs. Bustos, Jorge Argentino. Expte. Nº 11473/63.— Seña 30 0/0. Comisión cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.  
Importe: \$ 295.— e) 2 al 4/9/64

Nº 18216 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Cuatro Secadores de Cabello Eléctricos — SIN BASE —

El 23 Setiembre 1964, hs. 18,45 en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE 4 secadores de cabello eléctricos marcas "VAPORAL" y "BOCERA" en buen estado y funcionando en poder del dep. judicial Sr. Mario Angel Goytea, pueden verse en Caseros 817 ciudad. Ordena Juez de Paz Nº 3. Exhorto del Sr. Juez de Paz Letrado de Rosario (Sta. Fe): Juicio: Mayon S.A.I.C. vs. Goytea Mario Angel Expte. Nº 13.027/64. Seña 30 0/0. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribunal.  
Importe: \$ 295.— e) 2 al 4/9/64

Nº 18214 — Por: EFRAIN RACIOPPI

— REMATE JUDICIAL —

Un Combinado — SIN BASE —

El 23 Setiembre hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una radio-combinado característica Standar-Broadcaster, eléctrico, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado 3. Juicio: Ejecutivo. Electromecánica Barrios S.R.L. vs. Caro, Esteban A. — Expte. Nº 12.229/63. Seña 30 0/0. Comisión cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.  
Importe: \$ 295.— e) 2 al 4/9/64

Nº 18212 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL: Importante Remate de Máquinas e Implementos Para Talleres Metalúrgicos

— SIN BASE —

El día 23. de Setiembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987—Ciudad, Re-

mataré, SIN BASE, 1 máquina para agujerear de pie marca "METAL-SUD", modelo A/3, N° 0013 con motor marca "OMEGA" de 1½ H.P., N° 7575, en funcionamiento; 1 máquina para soldadura eléctrica marca "ELECTRO-ARCO" en buen estado; 1 prensa para inolear; 1 horno para fundir con motor marca "SIEMENS", en regular estado; 1 báscula de pie para 500 kls.; 370 cajas más o menos para moldear; 50 separadores para rastras; 114 bujes más o menos para carro; 112 mandriles; 1 prensa para sacar mandriles; 1 saranda para tierra; 50 bolsas de carbón; 10 tachos para moldes; 16 juegos de chapas para carretes; 1 tinglado de chapas de zinc que cubren 288 mts. 2. clmaderas y postes y otros objetos más que se harán conocer en el acto de remate y que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Martín Bisdorff, domiciliado en Avda. Belgrano N° 1830—Ciudad, donde pueden ser revisados. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2, en Juicio: Ejecutivo Antonio López y Otros vs. Establecimiento Bisdorff, Expte. N° 883/63. Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial, El Economista y El Intransigente.  
 Importe: \$ 295.— e) 2 al 4/9/64

N° 18211 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
**JUDICIAL: Valioso Inmueble en "Guachipas"**  
**BASE \$ 390.000.— m/n.**

El día 27 de Octubre pxmo. a las 11 hs., en el Hall del Banco Provincial de Salta, España N° 625—Ciudad (PLANTA ALTA), Remataré con BASE de \$ 390.000.— m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación:  
 a) Finca de Agricultura, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, esta Provincia, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte propiedad de los deudores que se remata junto con esta; Al Sud propiedad que fué de D. Juan C. Martcarena; Al Este el camino carril y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro N° 259 Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.  
 b) Finca de agricultura, contigua a la anterior, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte propiedad de La Mercedes de Nieva; Al Sud y al Este con la finca descripta anteriormente y con propiedad de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriacó Nievas y de Manuel Segundo Moniles y Al Oeste con el Río Guachipas.— Catastro N° 263 Valor fiscal \$ 2.000  
 c) Casa y sitio contiguo al anterior, compuesto de 2 lotes unidos que miden en total 21 mts. de frente por 34.64 y 20.85 mts. de fondo, limitando: Al Norte propiedad de Napoleón Apaza; Al Sud, propiedad herederos Mendoza; Al Este calle Pública y Al Oeste propiedad de Gabriel Balderrama. Catastro N° 260.— Valor fiscal \$ 25.000.— m/n.  
 Todos estos datos s/TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. Guachipas.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.  
 Por el presente se cita a los acreedores que se mencionan a continuación para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley: Sr. Mauricio Zavaro y Banco Regional del Norte Argentino S.A.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en Juicio: Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Luis Menú y María Graciela Poclava de Menú, Expte. N° 30.941/64. Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en El Economista y 5 en El Intransigente.  
 Importe: \$ 1.062.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18210 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
**— JUDICIAL —**  
 El día 17 de setiembre de 1964 a hs. 11. en el local calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré SIN BASE y al detalle lo siguiente; Cuatro sierras sin fin, marcas "FRESCA", "GUILLET" "MAGNANO" y "BLOMBERG"; 600 durmientes de quebracho blanco y colorado de distintas medidas; 500 postes de quebracho colorado, de 2.20, 2.40 y 3 metros de largo; 4000 rollos de quebracho colorado especial para durmientes; 1000 toneladas de trozos de quebracho colorado y guayacán; una caldera marca "LINCOLN" a vapor N° 3185; máquina para afilar cintas de sierras sin fin marca "MARELLI", bienes que se encuentran en la finca Ojo de Agua, Dpto. Metán, en poder del señor Armando Abate, depositario judicial.— Señala en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta, Ordena señor Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, en autos: Ledesma, Manuel Alberto vs. Abate, Armando y Redondo Daniel. Prep. Vía Ejecutiva. Expte. N° 1841/61. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.  
 Importe: \$ 295.— e) 2 al 8/9/64

N° 18205 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
**Remate Judicial —Valiosa Finca en Orán SIN BASE**  
 El 1° Octubre 1964, a horas 18, en Caseros 1856, Ciudad, remataré Sin Base valiosa finca ubicada en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, prop. del señor Benjamín W. Toledo, según título registrado a folio 422, asiento 6 del Libro 23 de R. I. de Orán. Catastro N° 2102. Ordena Juez de 1° Instancia C. y C. 3° Nominación. Juicio: Saife, Antonio vs. Toledo Benjamín W". Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 25.796/63. Señala: 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno.  
 Importe: \$ 810. e) 1° al 23—9—64.

N° 18202 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
**Judicial —Inmueble en Esta Ciudad Base \$ 825.000.— m/n.**  
 El día 6 de Octubre pxmo. a las 11 horas, en el hall del Banco Provincial de Salta, España N° 625, Ciudad (Planta Alta), Remataré, con Base de \$ 825.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Lerma N° 523, Ciudad entre las de San Juan y San Luis, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 199, asiento 4 del libro 201 de R. I. Capital. Catastro N° 26.776. Valor fiscal \$ 20.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Por el presente se cita y emplaza a los acreedores que se mencionan a continuación para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de Ley: Sr. Abel Juan Arias Aranda, Nelly Alemán de Arias Aranda y Carmen Mendioza de San Martín. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia 4° Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo —Banco Provincial de Salta vs. Luis Menú y María Graciela Poclava de Menú, Expte. N° 30.941/64". Comisión comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial, 10 en El Economista y 5 en El Intransigente.  
 JOSE ALBERTO CORNEJO  
 Importe: \$ 810.— e) 1° al 23—9—64.

N° 18201 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
**Remate Judicial —Un Piano Marca "Javal"; Un Combinado y Una Heladera —Sin Base**  
 El 18 Setiembre 1964, horas 19, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: 1 Piano marca Javal, 78 notas; 1 Combinado de pie, 1 ca. "Motel", eléctrico, cambiador automático, 3 velocidades y una Heladera familiar marca "Alaska", eléctrica, 10 pies cúbicos de

capacidad, en poder del dep. judicial, señor Gabriel Torres, pueden verse en calle Ibazeta N° 166, ciudad. Ordena Juez 1° Instancia C. y C. 1° Nominación, Juicio: "Agar Cross Ltda. vs. Torres, Gabriel". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. N° 44.754/63. Señala: 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.  
 EFRAIN RACIOPPI  
 Importe: \$ 295.— e) 1/9 al 3/9/64.

N° 18200 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
**Remate Judicial —2 Estanterías; 2 Mostradores; 1 Radio; 1 Heladera — SIN BASE**  
 El 18 Setiembre 1964, horas 17.30, en Caseros 1856, remataré Sin Base: Una estantería de madera de 5 mts. x 3 mts. de 6 pisos; Una estantería de madera de 6 mts. x 4 mts. de 6 pisos; 2 mostradores de madera de 5 mts. cpl. con cajones; Una radio marca "An tofer" y Una heladera "Frigidaire", N° 2032, motor "Siam" de 4 puertas, en poder del dep. judicial, señor Santiago F. López, domiciliado en el paraje denominado "Pa'o Marcado", en la localidad de Cerrillos, Prov. de Salta, donde puede verse. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Ordinario. Cobro de Pesos: "Moreno, Rafael vs. Lléndro, Adolfo y López, Santiago". Expte. N° 3048/59. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Señala: 30 o/o. Comisión a cargo del comprador.  
 EFRAIN RACIOPPI  
 Importe: \$ 295.— e) 1/9 al 3/9/64.

N° 18199 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
**— JUDICIAL —**  
 El día 23 de setiembre de 1964. a horas 18, en el local calle Buenos Aires N° 80, oficina N° 10, de esta ciudad, Remataré Sin Base, al mejor postor, motor N° 1177932 C. y compresor para hacer frío como equipo de heladera en funcionamiento, lo que se encuentra en calle Mitre N° 81, en poder del señor N. N., depositario judicial. Señala: el 30 o/o en el acto, a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo C. y C., en Juicio: Colla, Carlos A. vs. Aravena, Arenas Ramón, Ejecución Prendaria. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista.  
 ARTURO SALVATIERRA  
 Importe: \$ 295.— e) 1° al 3/9/64.

N° 18198 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA — Judicial — SIN BASE.  
 El día 22 de Setiembre de 1964, a horas 17.5, en mi escritorio de calle Alberdi N° 428 de esta ciudad, Remataré Sin Base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden a Dn. Guillermo Nievas y Otros, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote N° 7, de 8 metros sobre calle Las Heras y hacia el Este; 8.25 mts. por el rumbo Sud; de Este a Oeste 51.50 mts. y por el lado Norte; de Este a Oeste 49.90 mts. Catastro N° 6918, Sección B, Manzana 98, Parcela 3. Ordena: El Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 2° Nominación en el Juicio: "Ferraris Carlos S. vs. Nieva, Guillermo y Otra". Expte. N° 33.476/63. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial, 5 en El Economista y un día en El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Informes: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas, en Alberdi N° 428, Ciudad.  
 JUAN ALFREDO MARTEARENA  
 Importe: \$ 405.— e) 1° al 5/9/64.

N° 18197 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA — Judicial — SIN BASE.  
 El día 28 de Setiembre de 1964, a horas 16, en mi escritorio de calle Alberdi N° 428 de esta ciudad, Remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a don Santos Gutiérrez, de un inmueble ubicado en Avda.

San Martín N° 2092, designado como lote N° 1 de la Manzana 21 del plano archivado bajo el N° 1.660 de esta ciudad. Folio 416, Asiento 1.477 del libro 3, Catastro N° 22068. Ordena: El señor Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio: "Elias Emilio R. A. vs. Santos Gutiérrez, Emb. Prev. y Prep. Vía Epec.". Expte. N° 9132/63. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y El Economista y dos en El Intransigente. El comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Info mes: de 9 a 12 y 16 a 20 horas en Alberdi N° 428— Ciudad.

JUAN ALFREDO MARTEARENA

Importe: \$ 405.— e) 1° al 5/9/64.

N° 18196 Por: Juan Alfredo Martearena  
JUDICIAL SIN BASE

El día 22 de setiembre de 1964 a horas 16 y 30, en mi escritorio de calle Alberdi N° 428 de esta ciudad, remataré sin base al mejor postor y en el estado en que se encuentra una reladera familiar color blanco marca NOVEL eléctrica de 9 pies cúbicos. ORDENA: El Señor Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Elias Emilio R. A. vs. Andrea de González" Expte. N° 9140/62. EDICTOS: por 3 días en el Boletín Oficial, 2 en El Economista y un día en El Intransigente. En el acto de remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Informes: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Alberdi N° 428 — Ciudad.—  
Importe: \$ 295.00 e) 1 al 3—9—64

N° 18195 — Por: Juan Alfredo Martearena.  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 22 de Setiembre de 1964, a horas 16, en mi escritorio de calle Alberdi N° 428 de esta Ciudad, remataré sin base, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, una máquina de coser a pie, marca NAUMAN en funcionamiento, una garrafa de 10 Kgs. y una cocina usada marca Cidema color verde para gas de garrafas.— ORDENA: El Señor Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio "Elias Emilio R. A. vs. Juana Vda. de Alfaro" Exp. N° 9086/62 — EDICTOS: 3 días Boletín Oficial 2 en El Economista y un día en El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Informes: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Alberdi N° 428 — Ciudad.—  
Importe: \$ 295.00 e) 1 al 3—9—64

N° 18191 — POR: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES —  
SIN BASE

El 8 de Septiembre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, LOS DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden al señor ANTONIO P. ZORPUDES, sobre el inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 1088 de esta ciudad, de acuerdo a la boleta de compra venta que se encuentra reservada en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación de esta ciudad. OKD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Sra. Nom. en el juicio: "Ejecutivo — HANSEN, LIA CAU DE vs. ZORPUDES, ANTONIO P. — Expte. N° 28.426/64". Seña: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días B. Oficial y El Economista.  
IMPORTE: \$ 405.— e) 31—8 al 4—9—64

N° 18190 — Por: JUSTO C. FIGUEROA  
CORNEJO — JUDICIAL  
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE VALIOSO INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD EN CALLE ALVEAR N° 468  
BASE \$ 309.359.— m/n.

El día martes 8 de setiembre de 1964 a horas 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta REMATARE CON LA BASE DE pesos 309.359.— m/n; los Derechos y Acciones que le corresponden a la Sra. Luisa Arapa de Lavaque en proporción de un 50 por ciento sobre el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Alvear N° 468 y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 221, asiento 1 del libro 101 del R. I. de la Capital. Catastro N° 5.243, Sección II, Manzana 86, Parcela 27. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "ZAMBRANO, JULIO RAMON —vs— LAVAGUE, LUISA ARAPA DE" —Ejecutivo— Expediente N° 31.279—64.— Edictos por 5 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". CITASIE: al Banco de Préstamos y Asistencia Social y a la Dirección General de Rentas, para que hagan valer sus derechos si quisieren, en el término y bajo apercibimiento de Ley. En el Acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — MARTILLERO PUBLICO.  
IMPORTE: \$ 405.— e) 31—8 al 4—9—64

N° 18180 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Una Finca Ubicada en el Departamento de Metán, Provincia de Salta  
BASE \$ 2.500.000.— m/n.

El día 29 de Octubre de 1964, hora: 19, en Pellegrini 273, Salta, Remataré con Base de \$ 2.500.000.— m/n. (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/N.). Importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "Paso de Las Carretas", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia. de Salta, y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a folio 94, Asiento 2 del libro 32 R. I. de Metán, Provincia de Salta, con una superficie total de 1732 hs. 4552 m2. con todo lo edificado, cerrado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos, los que dan sus títulos arriba nombrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: C/Amado Federico y Otro. — Ejecución Hipotecaria. Exptes. Nos. 28.451/64 y 25.058/62.— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el Término de Treinta Días en el Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Tribuno. Ricardo Gudíño, Martillero Público.  
Importe: \$ 900.— e) 28—8 al 13—10—64.

N° 18171 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Importante Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, Departamento de Cerrillos, con Espléndida Casa— Habitación de Reciente Construcción  
Base \$ 535.000.— m/n.

El día miércoles 14 de Octubre de 1964 a las 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 535.000.— m/n. el Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, departamento de Cerrillos, que cuenta con una casa-habitación de reciente construcción y que ha sido designada como fracción B del Plano 322 y cuya superficie es de 9 hectáreas, 1.492 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando a Norte, Sud y Oeste con propiedad de Dña. Emilia Huerga de Gómez y al Este con propiedad de Dña. María A. Huerga de Mingo, encontrándose sus títulos inscriptos al folio 491, asiento 1 del libro 16 del R.I. de Cerrillos. Catart o N° 1.717. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Pérod de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles" Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 28.037—64.

Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente". En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: \$ 900.— e) 27/8 al 9/10/64.

N° 18168 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Finca "Santa Ana" o "Mojoñ", Dpto. Metán  
Base \$ 300.000.— m/n.

El día 23 de Octubre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 300.000.— m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "Santa Ana" o "Mojoñ", ubicada en el Partido de San José Orquera, Dpto. Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título, registrado al folio 317, asiento 354 del libro B de Títulos de Metán. Catastro N° 397. Valor fiscal \$ 450.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: Emb. Prev. y Ejec. Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García. Expte. n° 11.553/64". Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieran, en el término de ley: Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S. A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de ajuancel a cargo del comprador.  
Importe: \$ 900.— e) 27/8 al 9/10/64.

N° 18155 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL: Derechos y Acciones Sobre "Estancia Vieja del Rey" — Base \$ 280.000 m/n.

El día 18 de Setiembre pmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987 — Ciudad, REMATARE, con BASE de \$ 280.000.— m/n. los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Alberto García Quiroga, sobre el inmueble denominado "Estancia Vieja del Rey" ubicada en el Partido de Guanacos, Departamento de Anta de esta Provincia con Superficie de 7.506 Hectáreas 5.273.— mts.2, s/ Mensura Judicial y dentro de los siguientes límites: Al Norte con Estancias "González" y "Ovejera"; Al Este con "Ovejera y Saladillos" y Los Pozos; Al Sud, con Finca de D. Benito Gómez, Estancia Vieja de los herederos de Da. Josefa A. Hurtado, y Río de los Naranjos de por medio y al Oeste con las Serranías de Alta de Ebro que la separa de la Estancia "Ebro y Lachiguana", según TITULO registrado a folio 363 asiento 4 del libro 1º de R. I. de Anta.— Catastro N° 219— Valor fiscal \$ 960.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Molinos Río de la Plata S.A. vs. Alberto García Quiroga. Expte. N° 11/639/64.— Comisión c/comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 en El Intransigente.  
Importe: \$ 495.— e) 26/8 al 8/9/64

N° 18126 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad  
BASE \$ 900.000.— m/n.

El día 16 de Setiembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 900.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle F. de Zuviara N° 963 y 965 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO regis-

trado a folio 161 asiento 9 del libro 246 de R. I. Capital. Catastro N° 6161 Valor fiscal \$ 181.000.— En el acto del remate el comprador entregará el 30 o/o, del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Eduardo Gutiérrez vs. Ernesto Mesples, Expte. N° 46.343/64. Comisión al comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 10 días en El Intransigente. Importe: \$ 810.— e) 21/8 al 10/9/64.

N° 18121 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El 30 de Setiembre de 1964, a hs. 17, en Sarmiento N° 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 6.000.— m/n. (Seis Mil Pesos Moneda Nacional), importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal del inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote 5 de la Manz. 35, con título registrado a Flio. 293, As. 1, del libro 11 R.I. Capital. En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Ejecutivo — Cornejo, Juan Antonio vs. Vargas, Juana P. de, Corte, Luis y Silva, Avilio", Expte. N° 10.363/63. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Importe: \$ 810.— e) 21/8 al 10/9/64.

N° 18120 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble Rural

El 27 de Octubre de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 585.210.— m/n. (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Diez Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado "Torzallito", ubicado en el Partido de Cobos, Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta, que le corresponde al deudor por título reg. a folio 171, As. 7, del libro 3 R.I. de Campo Santo, con exclusión de la fracción B, que se consigna en plano número 457, que cuenta de una superficie de 20.000 mts.2. y una franja de terreno de 674.80 mts. de largo, por 50 mts. de ancho, donada a la Adm. Gral. de Vialidad Nacional. Catastro N° 3450— Valor Fiscal: \$ 3.660.000.— m/n.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta precio y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión cargo comprador. Publicación Edictos 30 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en juicio: "Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio. Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Importe: \$ 900.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18109 — Por: JUAN A. CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN: BASE \$ 165.332.22 m/n.

El día 20 de Octubre del 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgiano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 165.332.22 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de esta Provincia, y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de la calles Arenales y Rivadavia siendo parte de la manzana 67, mide 100 metros de frente sobre la calle Arenales por igual contra-frente y 86.60 mts., de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 8.660. mts.2. Límites: Al Norte con propiedad de José Abdala, Sud calle Arenales, Este calle Rivadavia y Oeste con fracción del señor Rafael Rebollo Guerrero, que le corresponde al señor ROBERTO NELSON PIRONA, por títulos que se registran a folio 349, Asiento 6 del Libro 2 de R.I. de Orán, Catastrado bajo N° 8592.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en autos caratulados Juicio Ejecutivo "EL CARDON

S.R.L. vs. ROBERTO PIRONA" Expediente N° 23418/61.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.— Cítase a los acreedores señores MATEO VICENTE y NICOLAS BASLER CAMILO NEBHEN — BASLER NICOLAS — HECTOR MANUEL SANCHEZ ITUBVIES — AUNCO ARGENTINO S.A. y C. — BANCO PROVINCIAL DE SALTA.— Para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley. Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° 18108 — Por: RAUL MARIO CASALE JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre valiosa FINCA Rural en ANTA, BASE \$ 115.000.

El día 6 de Octubre de 1964 a horas 17 en mi escritorio de remates, Mitre 398 de esta Ciudad Capital, REMATARE, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, los derechos y acciones que sobre el inmueble rural denominado "FINCA MANGRULLO" Catastro N° 561 del R.I. de ANTA, título registrado a folio 127, As. 1 del Libro 4 del R.I. de ANTA, y que le corresponde al deudor y demandado, CON BASE DE \$ 115.000, Ciento quince mil pesos m/n., total de las dos terceras partes de su valor fiscal, y con las medidas, límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos referenciados precedentemente.— ORDENA S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación en los autos "Ejecutivo y Embargo Preventivo" CAPOBIANCO Mercedes Dávalos Michel de vs. RIOS, José Fortunato, Expte. N° 27248/1963.— 30 o/o en el acto de la subasta como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— EDICTOS por 30 días en El Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— RAUL MARIO CASALE — Martillero Público — Mitre 398 — T.E. 14130. Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° — 18095 Por: EFRAIN RACIOPPI ...REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados En Colonia Santa Rosa (ORAN)

BASES: \$ 64.000,00 y \$ 114.000,00 m/n resp. El 16 de Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de propiedad del Sr. Juan Cantero ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta. Lote N° 20, Base \$ 64.000,00 m/n, o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, título reg. a fol. 363, asiento 1 del Libro 9 de R.I. de Orán. CATASTRO N° 3377 y LOTE N° 5; Base \$ 114.000,00 m/n, o sean las 2/3 partes valuación fiscal; título reg. a fol. 351, asientos 1 y 6 del Libro 9 de R.I. de Orán. CATASTRO N° 3375. Ordena Juez de Paz Letrado N° 3. Juicio : Ejecución de Honorarios. "Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan", Expte. N° 13.479/64. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador.— Importe \$900. e) 19/8 al 1º/10/64.

N° 18094 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Parte Indivisa Sobre un Inmueble Ubicado en Anta Base \$ 42.666.66 m/n.

El 16 de Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de las 2/3 partes valuación fiscal o sea de \$ 42.666.66 m/n., la porción indivisa que le corresponde al demandado señor Jorge o José F. Jorge Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, denominado "La Magdalena", Provincia de Salta, según título reg. a folio 278, asiento 286 del Libro 17 de Títulos Generales, Catastro 613. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "González, Eduardo vs. Jorge o José

F. Jorge Saravia". Ejecutivo. Expte. 28-220/62.— Seña: 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Importe: \$ 900.— e) 19/8 al 1º/10/64.

N° 18093 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Inmueble Ubicado en Esta Ciudad — Porción Indivisa — Mendoza Entre Gorriti y General Paz — Base \$ 29.333.32 m/n.

El 25 Setiembre 1964, a hs. 18, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré con Base 2/3 partes valuación fiscal o sea de \$ 29.333,32 m/n., la porción indivisa que le corresponde al demandado, señor Dalmacio Sandoval, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Mendoza entre Gorriti y General Paz (título reg. a fol. 173, asiento 2, Libro 17 R. I. Capital, parcela 31, manzana 39, Sección E. Catastro N° 7854. Ordena Juez de 3ª Nominación. Juicio: Altube, Alfonso H. vs. Dalmacio, Sandoval y Armando Coggiola". Emb. Preventivo y Ejecutivo. Expte. 28.004/64. Seña: 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Importe: \$ 810.— e) 19/8 al 8/9/64.

N° 18092 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL Fracción de Terreno Parte Integrante de Las Fincas "Palmarcito" y "Rosario" ORAN — SIN BASE

El día 25 Setiembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré Sin Base una fracción de terreno que es parte integrante de las fincas "Palmarcito" y "Rosario", de propiedad del Sr. Juan Cantero, ubicada en Orán Prov. de Salta. Título reg. a fol. 236; asiento 1; Libro 20 de R.I. de Orán. Partida Catastral N° 1097. Ordena Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación.— Juicio: "Sabbaga Pedro vs. Cantero, Juan". Expte. 11.739/64. Seña: 30 o/o.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Importe: \$ 810.— e) 19/8 al 3/9/64.

N° 18086 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL: Valioso Inmueble Ubicado en Esta Ciudad en Calle Juramento N° 1415. BASE \$ 163.000.— m/n.

El día miércoles 9 de Setiembre de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la BASE de \$ 163.000.— m/n, el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Juramento N° 1415 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 83 asiento 1 del libro 223 de R.I. Capital Catastro N° 12.803, Sección B, Manzana 2, Parcela 9.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Athaide vs. Molina, José López y Quiñones, José — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 31.052 —64. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. CITASE: a los señores PABLO MACARIO DIAZ y BRIONES Y CIA. para que hagan valer sus derechos si quisieren, en el término y bajo apercibimiento de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público Importe: \$ 810.— e) 19/8 al 8/9/64

N° 18043 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: 23 Hectáreas en Colonia Santa Rosa

El día 5 de octubre de 1964 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "Félix Leonard vs. Cipriano Hidalgo" Expte. N° 44.202/63. Remataré un lote de terreno rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán

con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, individualizado como lote N° 26, según título con extensión de trescientos ochenta y cinco metros de frente sobre camino vecinal, igual medida de contrafrente, por seiscientos metros en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitrés hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249, asiento 5 del libro 10 R. I. de Orán. BASE: Treinta y Un Mil Tres Cientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 31.333.32 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señala: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 10 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Públ.  
Teléfono 17260

Importe: \$ 900.— e) 13/8 al 28/9/64

N° 18041 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
— REMATE JUDICIAL —

Inmueble en esta Ciudad Córdoba esq. Pje. Le Temple — BASE: \$ 4.666.66

El 18 Setiembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 4.666.66 m/n. o sean 2/3 partes avaluación fiscal un inmueble en esta ciudad calle Córdoba esq. Pje. Le Temple de prop. del Sr. Oscar Gonza, según título reg. a fol. 43, asiento 1 del Libro 266 R. I. Capital; Catastro N° 26.700; designado como lote 16 de la fracción 9 del plano 1.654. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1a. Nominación. Juicio: Apoyo Comercial S.A.F. I.C.I.G.F. vs. Oscar Gonza. Prep. v. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte. 46800. Edictos 15 días B Oficial, 10 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Señala 30 o/o. Comisión a cargo del comprador.

Importe: \$ 810.— e) 12/8 al 3/9/64

N° 18033 — Por Francisco F. Gallardo  
JUDICIAL — BASE \$ 4.000.—

El día 21 de Setiembre de 1964, a horas 18 y 30 en calle Zuviría N° 481 de esta Ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valor fiscal o sea por \$ 4.000 los derechos y acciones que le corresponden a Julio Z. Saavedra, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Magdalena G. de Tejada señalado con el N° 514 entre Zuviría y Mitre, con las medidas, superficie y linderos que dan sus títulos que se registran al folio 210 asiento 637 del Libro 9 de Promesas de Ventas y catastrado bajo N° 13.869 Sección "A" Manzana 23 Parcela 9.— En el acto del remate el 30 o/o de seña y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate.— Comisión a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en juicio caratulado: Preparación Vía Ejecutiva — Jorge Rojas Leyguez vs. Julio Saavedra, Expte. N° 5.874/61.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en diario El Intransigente.

Francisco F. Gallardo  
Martillero Público

Virrey Toledo 465 Tel. Salta

Importe: \$ 810.— e) 13 al 18/9/64

N° 18022 — Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA — Judicial — BASE \$ 35.000.— m/n.

Un Lote de Terreno en Villa Estela

El día 30 de Setiembre de 1964, a horas 17 y 30, en calle Caseros 374 de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 35.000.— un lote de terreno, ubicado en Villa Estela, inscripto en Folio 472, Asiento 953 del Libro 10 de Promesa de Venta a favor de Rodolfo Sarapura, Catastro N° 26185, Sección "C", Manzana 91a, Parcela 12, con una superficie de 264,37 metros cuadrados.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en el juicio López Francisco Américo vs. Sarapura Rodolfo — Ejecutivo Expte. N° 30799/1964.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en el Boletín

Oficial y 15 días diario "El Intransigente".

Julio C. AMIEVA SARAVIA

Importe: \$ 810.— e) 12—8 al 2—9—64.

N° 18013 Por MIGUEL A G. CASTELLANOS  
JUDICIAL

— Finca Yuchán o Pozo del Mulato —

El 16 de Octubre de 1964, a hs. 17 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 700.000 m/n., importe equivalente al monto del crédito hipotecario, la finca denominada "YUCHAN o POZO DEL MULATO", ubicada en el Partido Ramaditas, Dpto. de San Ramón de la N. Orán de esta pcia., Catastrada bajo n° 2.015 y con títulos registrados a Flio. 289, As. 6 del Libro 2 R. I. de Orán. En el acto 30%, seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Publicación Edictos 30 días en los diarios, B. Oficial y El Economista y por cinco en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom., en juicio: "PI ZETTP", Julio vs. Suc. Rafael REBOLLO— Ejecución Hipotecaria", Expte. n° 9035/63.— Importe: \$ 900.— e) 11/8 al 24/9/64

N° 17956 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO  
Judicial —Derechos y Acc. S/Finca "Hacienda de Cachi"

El día 25 de Setiembre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad. Remataré con Base de \$ 20.666,66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Nicanor Vázquez, sobre un lote de terreno ubicado en la zona rural de la finca Hacienda de Cachi, departamento de Cachi de esta Provincia, señalado como lote o parcela 15 del polígono A del plano N° 5, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado a folio 357, asiento 1 del libro 2 de R.I. de Cachi.— Catastro N° 645. Valor fiscal \$ 31.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Fortunato Jorge vs. Nicanor Vázquez, Expte. N° 26.063/63".— Comisión el comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSÉ ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 900.— e) 6—8 al 17—9—64.

N° 17939 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO  
CAPOBIANCO — Judicial — Inmueble Ubicado en Rosario de la Frontera

El día 30 de Setiembre de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515, remataré con la Base de \$ 48.000.— m/n. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, que le correspondió al señor Juan Blontero Cabezas, por título que se registra a folio 33, Asiento 1 del Libro 19 de R. I. de Rosario de la Frontera — Siendo su Nomenclatura Catastral: Catastro N° 92, Sección B, Manzana 39, Parcela 4.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados Juicio, Ejecutivo "Mónico Néstor Desamparado vs. Cabezas Juan Blontero". N° 1839/61.— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta saldo aprobación de la subasta.— Comisión de Ley cargo del comprador.— Edictos: 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista.— Citase a los acreedores señores Dr. Carlos Alberto Posadas, Bernig José María, Kovac Pablo, Banco Provincial de Salta, Gaspar Juan Edizio, Rodas Marcos A., para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley.

Juan Antonio Cornejo Capobianco

Importe: \$ 900.— e) 4/8 al 15/9/64.

N° 17902 — EFRAIN RACIOPPI

REMATA: El 21 de setiembre 1964, horas 18. Caseros 1856, Ciudad, BASE de \$ 156.000.— 2/3 partes avaluación fiscal, inmueble Sr. Carlos Alberto Robles, "Las Higuieritas", F. 384, asiento 14, Libro 9 Reg. Inmuebles Cerrillos, Cat. 603. Ordena Juez 4ta. Nom. Civ. Com. Expediente 30.815: "Escudero, Roberto vs. Robles Carlos A. Ejecución sentencia". Seña 30 o/o.— Comisión cargo comprador. Notifíquese Sres.

Ramón Custodio Larrahona; Banco Provincial Salta; Vicente Tripodi; Emilio Estivi S.R.L.; La Mundial; Altos Hornos Güemes; Banco Nación Argentina; Bazar La Argentina S.R.L.; Lara y Guerriero S.R.L.; Impetu S.R.L.; Agrotec Norte, hagan valer sus derechos dentro 9 días, apercibimiento ley. Edictos 30 días Boletín Oficial; 25 días en El Economista y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 900.— e) 30/7 al 10/9/64

N° 17894 — Por: MARTÍN LEGUIZAMON  
JUDICIAL: Inmueble en el Pueblo de R. de la Frontera — BASE: \$ 12.000.—

El 11 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio Embargo Preventivo Santiago Fiori vs. Eduardo Vázquez y Señora, Expediente N° 29.905 remataré con la BASE de Doce Mil Pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera con frente a la calle Alberdi entre San Martín y Melchora F. de Cornejo, con dimensiones y límites en su título al folio 131 asiento 1 del Libro 19 de Rosario de la Frontera. Catastro 3648.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

B. Oficial: 30 publicaciones

Foro Salteño: 30 publicaciones.

Intransigente: 29, 30 y 31 de julio, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 setiembre.

Importe: \$ 900.— e) 30/7 al 10/9/64

N° 17864 — EN LA CIUDAD DE ORAN —

Por: JOSE ANTONIO GARCIA — Judicial—

Una Séptima Parte Indivisa de la Finca El

Paraíso, en Aguaray, Dpto. San Martín

BASE \$ 32.667.— m/n.

El 9 de setiembre de 1964, a horas 17, en calle Egues 616 de la ciudad de Orán, remataré con la Base de Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional, o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, la séptima parte indivisa que le corresponde a don Juan Carlos Domene, que tiene sobre la finca El Paraíso, ubicada en Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento de San Martín de esta Provincia, que mide una legua de frente por una legua de fondo y limita: Norte, con Timboirenda hoy de Estaura Erazo; Sud, finca La Deseada de Manuela G. Solá; Este, Campo del Tigre, antes de propiedad de los herederos de Francisco Galarza y con trasfondos de Icaofenda de Manuela G. Solá, y al Oeste con el Río Itiyuro. Título: inscripto al folio 298 asiento 4 del Libro 31 de R. I. de San Martín, catastro 486. Reconoce un embargo de \$ 385.90 m/n., a favor de la Direc. Gral. de Rentas de la Provincia, anotado al folio 299 asiento 6 del Libro citado. En el acto del remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial; 27 días en el Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Vi dal Carabajal, Benigno Antonio vs. Guantay, Servia T. de. Ejecutivo. Expte. N° 2531/62.

José Antonio García, Martillero Público

Importe: \$ 900.— e) 28/7 al 8/9/64.

Nº 17844

**POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**  
— JUDICIAL —

**MITAD INDIVISA DE LA FINCA "EL CARMEN" EN PAYOGASTA Dpto. CACHI**  
El día 22 de setiembre de 1964 a horas 17,15 en mi escritorio de remates de calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo "JUAN FRANCISCO IGLESIAS vs. EPIFANIO BONIFACIO y ALBERTO DIAZ" Expte. Nº 10.307/63. REMATARE con base de CIENTO SESENTA MIL PESOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 160.000, m/n.) equivalente a las  $\frac{2}{3}$  partes proporcionales de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca denominada "EL CARMEN" ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto. de Cachi, la que le corresponde a don EPIFANIO BONIFACIO por título inscripto a folio 90 asiento 100 del libro C de títulos de Cachi. Nomenclatura catastral Partida 169, SEÑA: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación Judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Salta, 22 de julio de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público. Tel. 17260. Importe: \$ 900.— e) 24/7 al 4-9-64

**Nº 17833 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en Partido de Alemania**

El 21 de Setiembre de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataé con Base de \$ 10.000.— m/n., importe equivalente a las  $\frac{2}{3}$  partes de su valor fiscal, el inmueble denominado finca Curtiembre, ubicado en el Partido de Alemania, Dpto. de La Viña, con puesta de dos fracciones unidas entre sí formando un solo inmueble, de propiedad del demandado, por títulos reg. a Folio 229, As. 2 del Libro 3 de R. I. de La Viña. N. Catastral: Part. 187.— En el acto seña a cuenta precio.— Comisión cargo comprador.— Edictos 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 4º Nom., en juicio: "El Cardón S. A. vs. Cerpa Ramón A. — Ejecutivo"

**MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
Importe: \$ 900.— e) 23/7 al 3/9/64.

**Nº 17818 — Por: José Alberto Gómez Rincón JUDICIAL: Valiosas Fincas "SAN RAMON" y "SAN IGNACIO" ubicadas en el Departamento de Chioana: Base: \$ 1.200.000.— m/n.**  
El día 12 de Setiembre de 1964 a hs. 18 en mi escritorio de remates de calle Gral. Güemes Nº 410 de esta ciudad, REMATARE, con a BASE de \$ 1.200.000.— m/n., importe de la hipoteca en primer término a favor de don VICENTE CAVOLO, las fincas "SAN RAMON" y "SAN IGNACIO", ubicadas en el departamento de Chioana de propiedad de don JORGE ADALBERTO MONTAÑEZ, según TITULO registrado a folio 321, asiento 303 del libro 16 de títulos generales catastro Nº 32. — Se excluye una fracción vendida de acuerdo al plano archivado bajo Nº 79 con una superficie de 11.043.42 m2, según plano archivado bajo Nº 79. — Gravámenes hipotecario en segundo término a favor del Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 1.080.000 m/n., Otros gravámenes ver Expte. Nº 31.086/64, del Juzgado de Cuarta Nominación C. y C. en el que se ordena este remate. — Citase para que en el término de nueve días los Sres. Carlos Bernabé Caniza; Cía. Química S.A.; Carlos R. Pagés, Elías Rebolledo; Lara y Guerrero S.R.L.; Teodoro Peralta; Banco Nación Argentina; Delfina Quintana, comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieren bajo apercibimiento de ley (art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.)— En el acto del remate el 30/9 como seña y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos: Por 30 días en el Boletín Oficial, 25 días en El Economista y cinco días en el Tribuno.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. 4ta. Nominación en autos: "CAPOBLANCO, Mercedes Dávalos Mi-

chel de vs. MONTAÑEZ, Jorge A. y Teresa Robles de Arias s/ Ejecutivo" Expte Nº 31.086/64. Importe: \$ 900.— e) 23/7 al 3/9/64

**CONCURSO CIVIL**

**Nº 18146 — CONCURSO CIVIL:**

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en Expediente Nº 30.556/64, ha declarado en estado de concurso civil a don FORTUNATO LOPEZ, disponiendo la prohibición de realizar pagos.— En consecuencia emplaza a los acreedores por treinta días para que presenten al Síndico doctor Luis Adolfo Saravia en General Güemes 817, 1º B de esta ciudad los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de ley, y señala el día 28 de Setiembre a horas 9 y 30' para la junta de verificación y graduación de créditos. SALTA, Agosto 6 de 1964. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario Importe: \$ 900.— e) 25/8 al 28/9/64

**Nº 18143 — CONCURSO CIVIL:**

EDICTO.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurdúy, en los autos "Concurso Civil de Robles, Rodolfo, Expte. Nº 33.812/63, hace saber a los acreedores que dentro del término de treinta días deberán presentar al Sr. Síndico Dr. Luis Adolfo Saravia, con domicilio en General Güemes 817, Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado la audiencia del día 5 de octubre de 1964, a hs. 9 y 30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.— Publicación de edictos por 30 días en los diarios, Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. SALTA, Agosto 19 de 1964. Dr. Milton Echenique Azurdúy — Secretario Importe: \$ 900.— e) 24/8 al 6/10/64

**Nº 18050 — JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 2ª NOMINACION EN LO C. Y COMERCIAL.**

"Salta, 16 de Julio de 1964.— Autos y Vistos: Para proveer a lo solicitado a fs. 4 del expediente caratulado "Concurso Civil de Jiménez Patricio", Expte. Nº 35.290/64, y lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial, Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil al señor Patricio Jiménez y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor, de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario.— Disponer la intervención de la contabilidad del negocio del señor Patricio Jiménez, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que contengan claros.— Hacer conocer los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días en el Intransigente, citándolos para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.— Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.— Solicitar de la Excmo. Corte de Justicia, Juzgados de 1ª Instancia en lo C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgados de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor.— Síndico Dr. Adolfo Arias Linares, domiciliado en calle Alvarado Nº 731.— Señalar el día 30 de Octubre próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la ley.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo.: Enrique A. Sotomayor, Juez".

SALTA, Agosto 11 de 1964.  
Milton Echenique Azurdúy, Secretario  
Importe: \$ 900.— e) 14-8 al 29-9-64.

**Nº 17850 — EDICTO — El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del doctor Milton Echenique Azurdúy, hace saber por treinta días, que el día 7 del próximo mes de Setiembre a horas 9, se realizará la junta de acreedores para la verificación de créditos del concurso civil de los señores Daniel y Juan Lezcano ó Hidalgo, y que se ha designado síndico al doctor Eduardo Caprini.— Salta, 10 de Julio de 1964. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario Importe: \$ 900.— e) 24/7 al 4/9/64.**

**CITACIONES A JUICIO**

**Nº 18065 — CITACION A JUICIO:**

Enrique Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2a. Nominación en Expte. 35257/64: Vera Delgado, Pedro vs. Mamán, Margarita Azucena — Tenencia de hijo cita a la demandada por el término de 20 días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento en caso de no presentarse, de designarse como Defensor al de Ausentes. SALTA, Agosto de 1964. Importe: \$ 810.— e) 18/8 al 16/9/64

**SECCION COMERCIAL**

**ESTATUTO SOCIAL**

**Nº 18221 — PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS CINCO.**

En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí RICARDO ISASMENDI, escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el señor Francisco MIGUEL HERNANDEZ, ARGENTINO, soltero, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cinco mil trescientos setenta y uno, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita del suscrito escribano eleve a escritura pública el Estatuto Social de "HERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA E INDUSTRIAL", cuya personería jurídica le fuera otorgado por Decreto Nº cuatro mil setecientos cincuenta y tres del Gobierno de esta Provincia de Salta; concurriendo a este otorgamiento en mérito de la autorización que surge del instrumento que en este acto se me exhibe a sus efectos, y que copiado íntegramente es como sigue: **PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA E INDUSTRIAL. HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA E INDUSTRIAL.** En la ciudad de Salta Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez y siete horas y en el local de la calle Alberdi número setenta y siete, se reúnen los señores FRANCISCO HERNANDEZ GALERA, español, con Céd. Identidad Nº 4249 expedida por la Policía de Salta, casado en primeras nupcias con María Nacip Moreno; MARIA NACIP MORENO DE HERNANDEZ, Brasilera, C. I. Nº 77952 expedida por la Policía de Salta, casada en primeras nupcias con Francisco Hernandez Galera, MARIA DEL CARMEN MARINA HERNANDEZ DE SODERO, argentina, L. C. Nº 9464137, casada en primeras nupcias con Ernesto Roberto Soderó, HUGO SERGIO HERNANDEZ argentino, soltero, L.E. Nº 7235664; JUAN GARCIA, argentino, L.E. Nº 3.904247, casado en primeras nupcias con Clotilde de Lobo, GREGORIO VILLALBA MACHEO, español, soltero, C.I.

1353 expedida por la Policía de Salta; IVA IRASUSTA, argentina, soltera, L. C. 4323073 y el Sr. FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ, argentino, soltero, L. E. 3.905 371, quien a más de hacerlo por sí lo hace en nombre y representación, de los esposos MARTHA BEATRIZ HERNANDEZ DE LAFUENTE, argentina, L. C. N° 9488638 y DANIEL GREGORIO LAFUENTE, argentino L. E. N° 3169183, acreditando su personería en mérito del Poder Especial otorgado por dichos esposos por ante el escribano BENITO D. Re. encontrándose dicho mandato registrado en el Registro de Mandatos de esta Pcia. de Salta bajo N° 607 FOLIO 901 Tomo ciento cinco, y que en testimonio se agrega a la presente como parte integrante de la misma, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad hábiles para concurrir a este acto. A continuación el Sr. Francisco Hernández Galera, invita a las personas presentes, a constituirse en reunión, y a que se designe una de ellas para dirigir la discusión. En seguida manifiesta que el objeto de la reunión consistía en concretar las bases, para la formación de una Sociedad Anónima, cuyo objeto y demás detalles conocen los presentes, por haber cambiado ideas al respecto con anterioridad a este acto. Se designa al nombrado Sr. don Francisco Hernández Galera. Después de una breve discusión los nombrados dicen: QUITO CONFIEREN A ESTE ACTO TODOS LOS ALCANCES, de una "Asamblea Constitutiva y por unanimidad, convienen; declaran y resuelven:

**PRIMERO:** Constituir por este acto una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL.

**SEGUNDO:** Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatuto que ha de regir la Sociedad, el cual ha sido sometido anteriormente a los interesados, y del que se ha dado lectura en éste acto. Estos ESTATUTOS son del siguiente tenor:

**ESTATUTOS DE HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA E INDUSTRIAL. "HERNANDEZ S.A.I.C.A.I."**

**TITULO I.**

**Denominación, objeto, duración, domicilio**

**ARTICULO 1°** — Bajo la denominación de "Hernández Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Agrícola e Industrial" queda constituida una Sociedad Anónima, cuyo objeto principal es la explotación de negocios inmobiliarias, Comerciales, Agrícolas e Industriales de cualquier naturaleza. La Sociedad podrá realizar operaciones mobiliarias, inmobiliarias, agrícolas, industriales y comerciales relacionadas con su objeto principal, o por cuenta de terceros, o en participación. Para la mejor realización de sus fines, podrá emitir obligaciones, debentures, Warrants y prendas en el País y en el Extranjero. Tomar o dar dinero en Préstamos, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de toda otra naturaleza, otorgar y aceptar mandatos civiles y comerciales, y administrativos. Registrar patentes de invención de marchas de Fábricas o de Comercio. Ejecutar obras públicas o privadas, pudiendo tomar a su cargo el mantenimiento, y explotación de las mismas, y efectuar operaciones con los Bancos, o cualquiera otra Institución financiera de cualquier clase y lugar, constituir, vender, alquilar, en propio o en participación, o mediando cualquiera otra combinación con terceros, edificios propios o de terceros o cedidos provisoriamente para el negocio. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. La Sociedad podrá en general adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que tiendan a favorecer su desarrollo, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes y de modo que nunca podrá dejar de ce-

lebrar actos jurídicos alguno, en razón de que él, no se encuentra dentro de los objetos que han determinado la creación de la Sociedad.

**ARTICULO 3°** — La Sociedad durará no más de diez años en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias agentes y/o representantes, en cualquier parte de la República o en el Exterior.

**ARTICULO 3°** — La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha del Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Provincial.

**TITULO II.**

**CAPITAL SOCIAL ACCIONES**

**ARTICULO 4°** — El Capital Autorizado se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m/n. 20.000.000 e/l) dividido en VEINTE SERIES, cada una de Mil acciones, de un valor de Un Mil pesos moneda nacional cada una. Este capital formado por acciones ordinarias y al portador, es suscrito desde ahora en su totalidad las primeras cuatro series y que se integran en este acto. El mismo Directorio podrá en cualquier tiempo, resolver, una vez integrado el Capital Autorizado, el aumento del Capital Social hasta la suma de CEN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, mediante emisiones sucesivas o simultáneas, en series de mil acciones cada una en acciones preferidas, ordinarias y/o con premio especial, y en títulos nominativos y al portador. Cada resolución de aumento, será elevada a Escritura Pública pagándose el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, y comunicándose a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

**ARTICULO 5°** — La Sociedad podrá dar en pago de los bienes de cualquier naturaleza que adquiere, acciones enteramente liberadas, a la par o con premio.

**ARTICULO 6°** — En caso que el Directorio acuerde la Emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premio por ellas. En este último caso el monto de dicho premio deberá destinarse a Fondo de Previsión.

**ARTICULO 7°** — Las acciones integradas de las nuevas emisiones, serán nominativas o al portador, a elección del accionista. Serán firmadas por dos miembros del Directorio, o por un miembro del mismo y por el Síndico o Síndico Suplente, o por una o más personas expresamente autorizadas, por el Directorio; pudiendo imprimirse una de las dos firmas. Contendrán todos los requisitos enumerados en el artículo 328 del Código de Comercio.

**ARTICULO 8°** — Los aumentos de capital podrán ser hechos en Acciones Ordinarias, o preferidas. El Directorio está facultado para determinar los derechos de las acciones preferidas, que podrán referirse a preferencias de reintegro, o pago de interés determinado, acumulable o no, tomados de las utilidades líquidas y realizadas y no mayor del diez por ciento anual, o a un rescate a término con premio no mayor del quince por ciento, o a una mayor preferencia en las votaciones; no pudiendo acordarse más de cinco votos por acción; o a una mayor participación en la distribución de utilidades, que no podrá exceder del doble, de lo que perciban las acciones ordinarias. Podrán atribuirse a las acciones preferidas, varios o todos estos derechos superpuestos. Cualquiera que fuera su carácter, las acciones podrán emitirse en Títulos que representen más de una y a su vez podrán fraccionarse, a pedido del accionista en títulos de una acción.

**TITULO III**

**De la Administración de la Sociedad**

**ARTICULO 9°** — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Director único o de un Directorio compuesto de tres o cinco miembros. Es atribución de la Asamblea fijar el número de Directores.

**ARTICULO 10°** — El Director o el Direc-

torio queda ampliamente facultados para la administración de los bienes de la Sociedad, como así mismo, para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o por intermedio de su representante legal. b) Administrar libremente los bienes negocio de la Sociedad, e intervenir en todos sus asuntos con amplias facultades. Podrán vender comprar y ceder toda clase de bienes raíces, muebles títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros valores, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial, dar y recibir préstamos en moneda nacional, sea en otro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras, celebrar locaciones aunque sea por más de seis años, hacer contratos de edificación o usufructo, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones con los Bancos, y descuentos; en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, Banco Regional del Norte Argentino, Banco de Galicia y Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas estatutos y reglamentos internos y en cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, sus agencias o sucursales, y demás casas que los representen, incluso los agentes accidentales. Emitir debentures de acuerdo con lo establecido por estos estatutos. c) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad. Hacer novaciones, Contratar seguros sobre bienes de la Sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestros, transigir, comprometer en árbitros, promogar jurisdicciones, conceder quitas y exoneraciones, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la Sociedad, siempre que se relacionen con los mismos, y sin limitación de facultades. d) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad, ante terceros o ante autoridades administrativas o judiciales con toda clase de facultades, incluso las del Artículo 1881 del Código Civil, las sean exigidas por las leyes procesales u otras leyes nacionales, provinciales o extranjeras. Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar el Balance, y Inventario Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe anual de las operaciones de la Sociedad. — f) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de los dividendos, y disponer la inversión del Fondo Legal, en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación. g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, si las hubiere, el Síndico o el Síndico Suplente y llenar los cargos provisionalmente hasta la próxima Asamblea, y con intervención del Síndico las vacantes que se produzcan en el Directorio. Podrá también aumentar el número de Directores en los límites por el Art. 9 con intervención del Síndico, y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. En caso de acefalía de a Sindicatura, deberá convocarse a Asamblea de inmediato. h) Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la Sociedad, dictando los Reglamentos internos para éstos. i) Establecer sucursales o agencias en cualquier punto del País o en el Extranjero, como asimismo nombrar agentes y/o representantes donde proceda. j) Resolver sobre la emisión de acciones, de acuerdo con

lo establecido en estos Estatutos. k) Determinar las personas que puedan comprometer a la Sociedad, y las condiciones en que podrán hacerlo, pudiendo también delegar en miembros del Directorio o conferir a terceros facultades ejecutivas de administración, a cuyo efecto podrá establecer los poderes que fueren necesarios. l) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la Sociedad, y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes legales, las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran. m) Hacer todas las representaciones y practicar todos los trámites, diligencias y actos necesarios convenientes para iniciar, formalizar, desarrollar y de terminar cuanto negocio emprenda la sociedad.— La precedente enumeración, no limita la facultad del Director o del Directorio, el que podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley, o que por estos Estatutos no requieran la decisión de la Asamblea de Accionistas.

**ARTICULO 11.** — Los Directores durarán dos años en sus funciones, a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. A esos efectos los dos se contarán de Asamblea a Asamblea, celebrando en los términos del Art. 347 del Código del Comercio.

**ARTICULO 12°** — Cuando el Directorio esté formado por más de un miembro la Asamblea designará un Presidente del mismo, y si le cree necesario un Vice-Presidente y un Secretario.— El Vice-Presidente reemplazará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes con caso de renuncia, ausencia, enfermedad, cesantía o impedimento.

**ARTICULO 13°** — Los miembros del Directorio afectarán cincuenta a cien acciones de la Sociedad a la garantía de su gestión, las que quedarán depositadas en la Caja Social mientras dure su mandato.

**ARTICULO 14°** — Las reuniones del Directorio tendrán lugar cuando los negocios sociales le exijan, por convocación del Presidente, o a pedido de la mayoría de los Directores o el Síndico.

**ARTICULO 15°** — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones serán presididas por el Vice-Presidente o en su defecto por el miembro de mayor edad.

**ARTICULO 16°** — Se requiere para el quórum la presencia o representación de la mitad o la mayoría de los Directores, según sea par o impar el número de miembros. Cuando el quórum se realice con la mitad exacta de Directores, serán necesaria la asistencia del Presidente, o de la persona que legalmente lo sustituya. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de miembros presentes y representados y en caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión, quien en este caso tendrá doble voto.

**ARTICULO 17°** — Los Directores que no pudieran concurrir a una reunión, podrán votar por carta o telegrama, o delegar el voto en otro miembro, respecto de un asunto determinado.

**ARTICULO 18°** — El Director que en una operación determinada tenga el nombre propio o como representante, interés contrario al de la Sociedad, deben notificarlo al Directorio y abstenerse de intervenir de dicha operación. La operación realizadas en estas condiciones no serán nulas en virtud de tal interés.

#### DEL PRESIDENTE

**ARTICULO 19°** — Corresponde al Presidente del Directorio, o en su defecto a la persona que lo reemplaza accidentalmente; a) Presidir las Asambleas Generales y las Reuniones del Directorio, si hubiere lugar a ello, teniendo en las mismas voz y voto decisivos en caso de empate; b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y dirigir con arreglo a éstas resoluciones los negocios de la Sociedad; c) Actuar como repre-

sentante legal de la misma.

#### DEL SINDICO

**ARTICULO 20°** — La Asamblea General Ordinaria nombrará anualmente un Síndico y un suplente, que podrán ser reelectos, sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código del Comercio.

#### TITULO IV

##### DE LA ASAMBLEA GENERAL

**ARTICULO 21°** — El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los noventa días de practicada el Balance Anual. Los ejercicios sociales comenzarán el día primero de enero y terminarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse el Inventario Balance General y cuentas de Pérdidas y ganancias, en esta última fecha. Las convocatorias a Asambleas sean ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de avisos publicados por cinco días en el Boletín Oficial. Estas publicaciones deberán empezarse quince días hábiles antes del día para la Asamblea. En ellas se indicarán los asuntos comprendidos en la Orden del Día.

**ARTICULO 22°** — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General, es indispensable que hasta tres días antes de aquel en que deba verificarse, depositen sus acciones en el domicilio social, o presenten un certificado de depósito en un Banco aceptado por el Directorio, que garantice la permanencia de los Títulos en sus cajas, hasta después de la Asamblea. Contra el Depósito y/o Certificado de Depósito de Acciones, la Sociedad entregará las tarjetas de entrada, en las que constará el número de votos que les correspondan, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 31 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, N° 563/G/43. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones, sean hechos en el extranjero, siempre que se presenten los certificados de Depósitos en la Asamblea.

**ARTICULO 23°** — El Derecho de Asistencia a la Asamblea General puede el Accionista ejercitarlo personalmente o por delegación en un tercero, que también puede ser accionista. El mandatario podrá representar en la Asamblea a uno o varios mandantes.

**ARTICULO 24°** — Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio y a falta o impedimento de éste, el Vice-Presidente o el Director que lo reemplaza.

**ARTICULO 25°** — En la Asamblea los votos se computarán a razón de uno por cada acción ordinaria, y de los de las acciones preferidas por los que tengan asignados, con las limitaciones del Art. 35° del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

**ARTICULO 26°** — Todo accionista residente en el Extranjero, podrá hacerse representar por carta o telegrama, dirigido al Directorio de la Sociedad.

**ARTICULO 27°** — Corresponde a la decisión de la Asamblea Ordinaria — a) Nombrar el Director único o los miembros del Directorio, eligiéndolos entre los accionistas por mayoría de voto presentes, ratificar o rechazar las designaciones de Directores hechas por el Directorio, con intervención del Síndico, en la situación prevista en la última parte, del Artículo 336 del Código de Comercio. b) Nombrar Síndico y Suplente. c) Aprobar y desaprobado cuentas. d) Conceder al Directorio las autoridades especiales que puedan necesitar en los casos no previstos por estos Estatutos. e) Establecer las remuneraciones de los Directores y Síndicos. f) Considerar los demás asuntos contenidos en la Convocatoria, de conformidad del Artículo 347 Inciso 1° y 3° del Código de Comercio.

**ARTICULO 28°** — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas, siempre que el Directorio o el Síndico lo consideren necesarios, o cuando sean requeridas por accionistas que representen el veinte por ciento del capital Suscripto. En este último caso los peticionistas deberán expresar el objeto, para el

cual solicitan la Asamblea, y el pedido deberá ser resuelto dentro de los diez días.

**ARTICULO 29°** — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán legalmente constituidas a la primera citación, siempre que concurren accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas.

**ARTICULO 30°** — Para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá (siempre) la presencia de los socios que representen más de la mitad del Capital Suscripto y el voto favorable de socio que representen más de la mitad del Capital Representado.

**ARTICULO 31°** — Cuando una Asamblea General regularmente convocada, no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de Capital, se convocará para una nueva sesión publicándose la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial, cuyas publicaciones deberán empezarse once días hábiles antes del día fijado para la Asamblea, la cual celebrarse dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurren, o cualquiera que sea la cantidad de Capital Representado.

#### TITULO V

##### BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES

**ARTICULO 32°** — Anualmente se practicará un Inventario del Activo y Pasivo de la Sociedad, y un Balance General de todos los negocios sociales, los que una vez autorizados por el Directorio, o por la persona que lo ejerza en su caso, y revisados por el Síndico, se someterán con la Memoria y el Dictamen de éste último, a la Asamblea General Ordinaria.

**ARTICULO 33°** — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, después de hechas las amortizaciones que surjan del Inventario y Balance ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia, que fueran propuestas por el Directorio, y aprobadas por la Asamblea General, se repartirán en las siguientes formas: a) Se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta la concurrencia del Capital Suscripto que se requerirá por Ley; b) Se separará la suma necesaria, para pagar el dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Sobre el Saldo se atribuirá el por ciento correspondiente al Directorio, el que podrá disponer la distribución entre sus miembros, en la forma que creyere conveniente; d) El remanente podrá ser afectado total o parcialmente, al pago de dividendos de las acciones ordinarias, reservas y provisiones y provisiones especiales, o a cualquier otro fin social que juzgue conveniente la Asamblea. El monto de los cupones no reclamados dentro del término de dos años, contados desde la fecha que se fija para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la Sociedad.

**ARTICULO 34°** — El Directorio podrá repartir dividendos provisionales, siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas, por Balance practicado en forma legal, debiendo dar cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas.

#### TITULO VI LIQUIDACION

**ARTICULO 35°** — En caso de liquidación de la Sociedad, sea por venta o fusión con otras compañías, o por vencimientos de término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo, o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la Asamblea de Accionistas, dispongan que sean otras las personas encargadas de efectuarlas, debiendo en todos los casos intervenir el Síndico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 340 inciso 6 del Código de Comercio. El Activo neto disponible, después de pagar el pasivo, se distribuirá entre los accionistas, en el orden y proporción que corresponda.

**TERCERO:** La primera Administración de la Sociedad estará a cargo de tres Direc-

tores, designándose para ejercer la función de Presidente al señor Francisco Hernández Galera, de Vice-Presidente al señor Francisco Miguel Hernández y de Secretario a la Señora María Nacip Moreno de Hernández. Síndico Titular al señor Hugo Sergio Hernández y Síndico Suplente al señor Juan García.

CUARTO: Se emiten en éste acto cuatro series de acciones cada una de Mil acciones de un valor de Un Mil pesos moneda nacional cada una y las que ofrecidas en suscripción a los presentes dió los siguientes resultados: Mil setecientos cincuenta acciones de Mil pesos moneda nacional cada una que suscribe el señor Francisco Hernández Galera, Mil setecientos cincuenta acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una la señora María Nacip Moreno de Hernández; Ciento diez acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una el señor Francisco Miguel Hernández, Ciento diez acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una la señora María del Carmen Marina Hernández de Sodero, Ciento diez acciones de un Mil pesos moneda nacional cada una la señora Marta Beatriz Hernández de Lafuente, Ciento diez acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una el señor Hugo Sergio Hernández; Quince acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una el señor Daniel Gregorio Lafuente; Quince acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una del señor Juan García; Quince acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una del señor Gregorio Villalba y Quince acciones de Un Mil pesos moneda nacional cada una de Iva Irazusta. El total de los suscriptos alcanza la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional.

QUINTO: Integrar las acciones suscriptas en la proporción y manera siguiente: Don Francisco Hernández Galera integra el cien por cien o sea la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, valor asignado a la propiedad ubicada en ésta ciudad de Salta en la calle Bautista Alberdi número setenta y siete, con la siguientes medidas superficie y límites: veinte y tres metros con setenta y tres centímetros de frente o sea sobre la calle Juan Bautista Alberdi; veinte metros con ochenta y nueve centímetros de fondo o sea en su costado Este; cincuenta y dos metros seis centímetros en su costado Norte y cincuenta y un metros noventa y nueve centímetros en su costado Sur, lo que hace una superficie de Mil metros ciento quince decímetros noventa y un milímetro cuadrado, limitando: al Norte con propiedad de don Domingo Baccaro; al Sud con propiedad de los señores José Lardie y Rovinson Rodríguez; al Este con lote b y al oeste con la calle Alberdi. Dicho inmueble se individualiza como lote A en el plano número mil ochocientos cuarenta y dos de la Carpeta de planos de la Capital. Nomenclatura catastral Sección "D", Manzana 5 (cinco), Circunscripción primera, Partida número tres mil setecientos setenta y uno, Parcela diez y seis. TITULO: Le corresponde al señor Francisco Hernández Galera el inmueble descripto por compra que hiciera al señor Ernesto Teodoro Becker por escritura número ciento cuatro de fecha veinte y uno de agosto de mil novecientos treinta y siete pasada por ante Escribano de esta ciudad don Adolfo Saravia Valdez, encontrándose dicho título registrado a folio ciento treinta, asiento ciento sesenta y tres del libro catorce de títulos de la Capital. Doña María Nacip Moreno de Hernández integra el cien por cien o sea la suma de Un Millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional a las propiedades ubicadas en ésta ciudad de Salta en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento sesenta y cinco cuya propiedad se haya compuesta de dos lotes de terrenos; a) Lote de terreno ubicado en ésta ciudad de Salta sobre la calle Juan Bautista Alberdi número ciento setenta y cinco entre las calle Urquiza y General Alvarado con extensión más o menos de diez y siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la citada calle Alberdi por sesenta

y dos metros cuarenta centímetros de fondo, existiendo un martillo a los cuarenta y siete metros cinco centímetros que queda en el tercer patio de dicha finca y a favor de la misma de quince metros treinta y cinco centímetros de largo por veinte y cuatro metros setenta centímetros de ancho más o menos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte de propiedad de Carmen Usandivaras y Arias Costas; Este propiedad de Dolores Valdez Frías; Oeste calle Juan Bautista Alberdi, y Sud propiedad de Luisa P. de Forquera. La Nomenclatura Catastral: Partida número dos mil quinientos noventa y nueve. b) Un lote de terreno interno que ahora forma parte del inmueble antes especificado, designado como fracción C del Plano de Sub-división archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo el número tres mil novecientos veinte y tres de la Carpeta de Plano de la Capital, con extensión de quince metros, quince centímetros en su lado norte; diez y seis metros veinte centímetros en el lado Sud; diez y siete metros noventa centímetros en el lado Este, y diez y siete metros setenta centímetros en el lado Oeste, lo que hace una superficie total de doscientos setenta y ocho metros, sesenta, y seis decímetros cuadrados, limitando: al Norte con la parcela veinte; al Sud con la parcela catorce y parcela diez y ocho; al Este con la parcela veinte y nueve y al Oeste con la fracción B. Nomenclatura Catastral: Partida número cuatro mil doscientos noventa y tres, Sección "1." Manzana seis, Parcela veinte — a) TITULO: Le corresponde a la señora María Macip Moreno de Hernández los inmuebles descriptos por compra que hiciera a doña Ramona Stella Ruiz de Huidobro de Gómez Bello por escritura número treinta y siete de fecha treinta y uno de julio del año mil novecientos treinta y cinco, y por compra que hiciera a don Francisco Miguel Hernández por escritura número seiscentos cincuenta y dos de fecha veinte y ocho del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, pasada por ante el escribano don Julio Raúl Méndez, habiéndose registrado las mismas a folio trescientos veinte y siete y trescientos treinta; asiento (Doscientos) uno y cuatro de los libros once de Títulos Generales y doscientos sesenta y seis de Registro de Inmuebles de la Capital respectivamente. La tradición de los inmuebles referenciados se efectúa en este acto a favor de la Sociedad, comprometiéndose a trasladar el dominio de los inmuebles inmediatamente que les requiera. DON FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ integra el cien por cien en dinero efectivo o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional. DOÑA MARIA DEL CARMEN MARINA HERNANDEZ DE SODERO integra el cien por cien o sea la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo. DOÑA MARTA BEATRIZ HERNANDEZ DE LA FUENTE integra el cien por cien en dinero en efectivo o sea la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional; DON HUGO SERGIO HERNANDEZ integra el cien por cien en dinero en efectivo o sea la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional; DON DANIEL GREGORIO LAFUENTE integra el cien por cien en dinero en efectivo o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional; DON JUAN GARCIA, integra el cien por cien en dinero en efectivo o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional. DON GREGORIO VILLALBA MACHO, integra el cien por cien en dinero efectivo o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional. El total de lo integrado asciende a la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional.

SEXTO: En este acto se hace entrega firmado por los señores Francisco Hernández Galera y Francisco Miguel Hernández de los Certificados provisorios de Acciones conforme a los puntos anteriores cuarto y quinto.

SÉPTIMO: Como condición irrevocable del presente contrato de Sociedad Anónima, del presente, en el carácter por ello invocados, dan suficiente mandato a favor de los señores Francisco Miguel Hernández y Hugo Sergio Hernández para que en forma conjunta, separada, alternativamente o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la Aprobación de los Estatutos de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con la facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente y a los Estatutos, inclusive en lo que respecta a nombre de la Sociedad y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando también en forma conjunta, separada, alternativamente o indistintamente.

OCTAVO: Bajo lo precedentemente los comparecientes dan por constituida la Sociedad Anónima "HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL". De conformidad suscriben este instrumento los antes nombrados en el lugar y fecha designados "ut-supra". Siguen ocho firmas ilegibles. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores FRANCISCO HERNANDEZ GALERA, MARIA NACIP MORENO DE HERNANDEZ, FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN MARINA HERNANDEZ DE SODERO, HUGO SERGIO HERNANDEZ, JUAN GARCIA, GREGORIO VILLALBA MACHO y IVA IRASUSTA, y han sido puestas en mi presencia, doy fé. Salta Junio 16 de 1964. Hay una firma y un sello que dice RICARDO ISASMENDI — Escribano — Salta. — SALTA, 19 de Agosto 1964. — DECRETO N° 4753. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — EXPEDIENTE N° 6669/64. — VISTAS las presentes actuaciones en lo que el señor Francisco Miguel Hernández, por autorización conferida en Acta de fs. 14 — solicita para la Sociedad denominada "Hernández. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Agrícola e Industrial", la aprobación del Estatuto "Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, y CONSIDERANDO: QUE habiendo la citada Sociedad, dado cumplimiento con todos los requisitos legales, y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 357/63. — Art. 19 — inc. 9 — c): Por ello, atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a (fs. 23), a lo observado por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública (fs. 25) y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno (fs. 29): EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — DECRETA: Artículo 1° — Apruébase el Estatuto Social denominado "HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL" con domicilio en esta ciudad, que corre de fs. 2— a fs. 13 vta. del presente expediente y otórgase la Personería Jurídica que solicita. Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se adoptarán las providencias necesarias. Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. ES COPIA. — RICARDO J. DURANI. — GUILLERMO VILLEGAS. — CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 13 y 33; agregadas en expediente N° 6669/64; que se ha tramitado por intermedio de ésta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este Primar Testimonio en catorce ejemplares de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. Raspado: ob — r — e — l — o — o — n — f — r — e — a — 5 — o — G — u — s — a — auto. — tro — cumplimiento — E. Líneas: o Síndico — de — de — de — Vale. Sergio Quevedo Cornejo. Hay un sello A. G. Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Es copia fiel doy fé. Previa lectura que le

di ratifica su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fé.— Redactada en catorce sellos notariales números correlativos del cero ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez al cero ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte y cinco, sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo a mi cargo de éste año al folio mil ochenta.— FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ.— Ante mí RICARDO ISASMENDI, Escribano.— Hay un sello.— CONCUERDA, la escritura matriz de su referencia, doy fe.— Para el interesado expido este primer testimonio en trece sellos fiscales números correlativos del cero cero cuarenta y ocho mil ochenta y seis al cero cero cuarenta y ocho mil noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

**RICARDO ISASMENDI**

Escribano  
SALTA

Importe: \$ 15.625.— e) 2/9/64

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 18215 — CONTRATO DE MOBIPLAST  
S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

Entre los señores RAFAEL PORTAS DALMAU, español, casado, comerciante, domiciliado en calle Los Lapachos 33 Barrio Cofico y JUAN CARLOS MORAL, argentino, casado, domiciliado en calle Leguizamón 912 ambos de la ciudad de Salta y hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

**PRIMERO:** Nombre y domicilio: La Sociedad que en este acto se constituye, girará bajo la denominación de "MOBIPLAST" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de los negocios en la calle Buenos Aires 650 de esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del territorio de la república o en el extranjero.

**SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por objeto la realización de actos de comercio en general, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo efectuar todas las operaciones que se deseen sean ellas civiles o comerciales, en especial las que a continuación se especifican, sin que ésta enunciación pueda ser interpretada como una restricción a los fines u objetos sociales, que en todos los casos deben interpretarse con un sentido amplio: a) **COMERCIALES:** Mediante la importación, exportación, compra-venta, distribución, comisión, consignación, representación, corretaje, transporte, construcción, depósito, publicidad, comercialización de artículos para el hogar, oficinas, comercio e industrias, y actividades similares; b) **INDUSTRIALES:** Relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración, fraccionamiento y comercialización de materias primas, semi-elaboradas, animales, vegetales o minerales, fabricación de muebles y similares; c) **AGROPASTORAL:** Mediante la explotación en todas sus formas, directa o indirectamente, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y forestales, propios o de terceros.

Dejase establecido que para la realización de sus fines la Sociedad podrá explotar uno o varios ramos, según convenga a sus intereses, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que los socios determinen por mayoría de votos, como así también realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales.

**TERCERO:** Plazo de duración: El plazo de duración será de diez años prorrogables por diez años más, a contar desde el primero de abril de 1964 a cuya fecha los socios retrotraen los efectos del presente contrato y de todas las operaciones realizadas por la Sociedad, que desde ya se aprueban.

Queda entendido que la prórroga del contrato se producirá automáticamente si los socios no manifiestan su voluntad en contrario en un plazo de sesenta días antes del vencimiento de los diez años.

**CUARTO:** Capital Social: El Capital Social de MOBIPLAST S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada queda fijado entre los socios en la cantidad de \$ 20.000.000.— m/n. (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional), dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales vale decir diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional por cada uno de las partes asociadas.

El referido capital social está constituido por los bienes, mercaderías, valores y dinero en efectivo que se detallan en el resumen e inventario que firmado por los socios como anexo a este contrato forma parte integrante del mismo.

**QUINTO:** Administración: La dirección y administración de los negocios de la sociedad será desempeñada por ambos socios en el carácter de Gerente de la Sociedad con uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades que surgen de estos Estatutos no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros.

Además de las atribuciones implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad los Gerentes quedan expresamente facultados para: Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir y enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sean, al contado o a plazos, con garantía o sin ellas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, comprometer en arbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, tomar prestado o prestar dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar, y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, y Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixta, o particular, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernos, dar o tomar cartas de créditos, dar o tomar en arrendamientos, bienes muebles o inmuebles aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósitos o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas, y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato, formar sociedades, tomar participaciones en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general contratar y celebrar todos los actos que estimen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad.

Nombrar empleados que juzguen necesarios y destituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargos a gastos del ejercicio y/o establecer o proponer el monto global de la misma.

Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna las facultades de los Gerentes para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra natu-

raleza que no estén expresamente prohibidas y que hagan a los fines sociales.

**SEXTO:** Los socios se obligan a prestar preferente atención a los negocios de la sociedad pero podrán realizar otras actividades que no estén en competencia con MOBIPLAST S.R.L.

**SEPTIMO:** Balance General: Todos los años al 31 de diciembre se practicará un balance sin perjuicio de la comprobación de saldo y número que practicarán cuando cualquier de los socios lo pidiera. Los socios deberán hacer las observaciones que estimen pertinentes y firmar el balance en el término de quince días desde su presentación, si no fuera firmado u observado en ese término se entenderá que queda aprobado.

**OCTAVO:** Distribución de Utilidades: Fondo de Reserva: Pérdidas: Las utilidades, realizadas y líquidas que arroje el ejercicio anual, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cerrada esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la establecida para las utilidades y si llegarán a afectar al capital social, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios.

**NOVENO:** Deliberaciones: Los socios se reunirán en junta para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas convenientes cuando lo estimen necesario y por lo menos una vez cada tres meses. De las reuniones se labrará acta en un libro especial que llevará la Sociedad, acta que deberá ser firmada por los socios.

**DECIMO:** Fallecimiento — Incapacidad: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores deberán unificar personería designando un representante que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. El mismo temperamento se seguirá en caso de incapacidad absoluta y permanente.

**UNDECIMO:** Vencimiento de Plazo — Disolución: Si al vencimiento del plazo previsto para duración de este contrato los socios no resolvieran prorrogarlo procederá a la disolución de la Sociedad en la forma que convengan los socios. Asimismo se deja establecido que, el socio que se retirase de la Sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela.

**DUODECIMA:** En todo lo no previsto en este contrato la Sociedad se regirá con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, no siendo de aplicación en ningún caso los artículos 448 y 449 del Código de Comercio.

En señal de conformidad se firman en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, en cuatro ejemplares de un mismo tenor o igual valor.

S/E. "31 — soportadas "VALE, E/L. "de" VALE

—Salta, Agosto 21 de 1964. — Certifico que las firmas puestas al pie del Contrato Social que antecede son auténticas de los señores Rafael Portas Dalmau y Juan Carlos Moral quienes firman en mi presencia y son personas de mi conocimiento doy fe.

GUSTAVO RAUCH OVEJERO, Esc. Nacional IMPORTE: \$ 3.500.

e) 2-9-64

**AVISO COMERCIAL:**

Nº 18224 — VENTA CON PACTO DE RETROVENTA

Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S.A. con domicilio en calle Florida Nº 300 de la Ciudad de Salta, vende al Señor Alfredo Balud, con domicilio en A. del Valle Nº 490 de la ciudad de San Pedro de Jujuy en \$ 4.710.000.—, 341 cuotas sociales en Construc-

tora S.R.L. y Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S.A. se reserva el derecho de retroventa por igual importe, los derechos de Administración y los de utilidades son de la firma Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S.A. mientras persista el derecho de retroventa que se fija en 1 año de plazo con opción a 2 años.

**RAUL A. SANCHEZ**

Presidente

Importe: \$ 405.— e) 2 al 4/9/64

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

#### Nº 18213 — CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de RIO BERMEJO S.A.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre a las 14 hs. en el local de calle Balcárces 376, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
- Elección de Directores Titulares y Suplentes, previa fijación de su número.
- Elección de Síndicos Titular y Suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de depositar sus títulos con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea para tener acceso a la misma.

El Directorio

e) 2 al 8/9/64

Importe: \$ 405.—

#### Nº 18204

**DE BAIROS MOURA Y CIA. S.A.C.I.F.I**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

### CONVOCATORIO

De acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Setiembre de 1964, a horas 17, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1860, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al quinto Ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1963.
- Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. Salta, 31 de Agosto de 1964.—

Armando Fernandez  
Secretario

Carlos A. de Bairos Moura  
Presidente

Importe: \$ 405.00

e) 1 al 16—9—64

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION